

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

**FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL SOCIAL**

RESOLUCIÓN:

**SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA
POPULAR Y SOLIDARIA:**

SEPS-IGT-INSESF-INGINT-INR-2021-0032 Refórmese el Catálogo Único de Cuentas	2
--	----------

FE DE ERRATAS:

01 A la publicación de la Ordenanza No. 01-2021, emitida por el GADM del cantón General Antonio Elizalde, efectuada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 17 de febrero de 2021	101
--	------------

RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-INSESF-INGINT-INR-2021-0032**CATALINA PAZOS CHIMBO
INTENDENTA GENERAL TÉCNICA****CONSIDERANDO:**

- Que,** mediante Resolución No. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-226 de 31 de octubre de 2016, este Organismo de Control expidió el Catálogo Único de Cuentas (CUC), que utilizarán de manera obligatoria las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, reformada por las Resoluciones Nos. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052, SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2019-0318, SEPS-IGT-ISF-IGJ-2020-0018 y SEPS-IGT-INSESF-INGINT-IGJ-2020-0070 de 03 de septiembre de 2018, 17 de octubre de 2019, 21 de enero de 2020, y 13 de marzo de 2020, respectivamente;
- Que,** mediante Resolución No. 603-2020-F de 22 de septiembre de 2020, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera sustituyó el artículo 1 del Capítulo X “Normas que regulan la segmentación de la cartera de crédito de las entidades del Sistema Financiero Nacional”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por dicho cuerpo colegiado, estableciendo que el sistema financiero nacional tendrá los siguientes siete segmentos de crédito: crédito productivo, microcrédito, crédito inmobiliario, crédito de vivienda de interés social y público, crédito de consumo, crédito educativo y crédito de inversión pública;
- Que,** mediante resolución No. 644-2021-F de 30 de enero de 2021, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera reformó el Capítulo X “Normas que Regulan la Segmentación de la Cartera de Crédito de las Entidades del sistema Financiero Nacional”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, antes citada;
- Que,** el artículo 1 de la antes referida resolución, sustituye la Disposición General Primera del Capítulo X aludido en el considerando precedente, determinando que las Superintendencias de Bancos y de Economía Popular y Solidaria publicarán hasta el 01 de marzo de 2021 el Catálogo Único de Cuentas, Plan de Cuentas, así como las estructuras de información que administran; y que las entidades financieras bajo control de dichas superintendencias deberán reportar con el nuevo Catálogo Único de Cuentas a partir del 01 de mayo de 2021, la información que corresponda, incluyendo la nueva segmentación de créditos, a los organismos de control y al Banco Central del Ecuador;

- Que,** es necesario reformar del plan de cuentas, las respectivas cuentas de los grupos y elementos: cartera de créditos (14), cuentas por cobrar (16), gastos (4), ingresos (5), cuentas contingentes (6) y cuentas de orden (7), y su descripción y dinámica, a fin de viabilizar la aplicación de la nueva segmentación de la cartera de créditos, conforme a lo previsto en el Capítulo X “Normas que Regulan la Segmentación de la Cartera de Crédito de las Entidades del sistema Financiero Nacional”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;
- Que,** los literales b) y g) del artículo 151 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, determina entre las atribuciones del Superintendente de Economía Popular y Solidaria, dictar las normas de control; y, delegar algunas de sus facultades, siempre en forma concreta y precisa, a los funcionarios que juzgue del caso;
- Que,** conforme consta en el literal c) del artículo 1 de la Resolución No. SEPS-IGJ-IGS-IGD-IGJ-2020-003 de 28 de febrero de 2020, la Superintendente de Economía Popular y Solidaria delegó al Intendente General Técnico para que en el ámbito de su competencia, dicte las normas de control; y,
- Que,** mediante acción de personal No. 733 de 25 de junio de 2018, el Intendente General de Gestión Encargado, delegado por el Superintendente de Economía Popular y Solidaria, nombró como Intendente General Técnico a Catalina Pazos Chimbo.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- En el CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS constante en el anexo de la Resolución No. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-226, de 31 de octubre de 2016, reformada por las Resoluciones Nos. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052, SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2019-0318, SEPS-IGT-ISF-IGJ-2020-0018 y SEPS-IGT-INSESF-INGINT-IGJ-2020-0070 de 03 de septiembre de 2018, 17 de octubre de 2019, 21 de enero de 2020, y 13 de marzo de 2020, respectivamente, efectúense las siguientes reformas:

1. En el PLAN DE CUENTAS, en el elemento 1 “ACTIVOS”, grupo 14 “CARTERA DE CRÉDITOS”, efectúense las siguientes reformas:
 - 1.1. Sustituir la denominación de la cuenta 1401 “Cartera de créditos comercial prioritario por vencer” por “Cartera de crédito productivo por vencer”;
 - 1.2. Sustituir la denominación de la cuenta 1402 “Cartera de créditos de consumo prioritario por vencer” por “Cartera de crédito de consumo por vencer”;

- 1.3. Eliminar la cuenta 1405 “Cartera de crédito productivo por vencer” y sus subcuentas;
- 1.4. Eliminar la cuenta 1406 “Cartera de crédito comercial ordinario por vencer” y sus subcuentas;
- 1.5. Eliminar la cuenta 1407 “Cartera de créditos de consumo ordinario por vencer” y sus subcuentas;
- 1.6. Sustituir la denominación de la cuenta 1408 “Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social por vencer” por “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público por vencer”;
- 1.7. Sustituir la denominación de la cuenta 1409 “Cartera de créditos comercial prioritario refinanciada por vencer” por “Cartera de crédito productivo refinanciada por vencer”;
- 1.8. Sustituir la denominación de la cuenta 1410 “Cartera de créditos de consumo prioritario refinanciada por vencer” por “Cartera de crédito de consumo refinanciada por vencer”;
- 1.9. Eliminar la cuenta 1413 “Cartera de crédito productivo refinanciada por vencer” y sus subcuentas;
- 1.10. Eliminar la cuenta 1414 “Cartera de crédito comercial ordinario refinanciada por vencer” y sus subcuentas;
- 1.11. Eliminar la cuenta 1415 “Cartera de créditos de consumo ordinario refinanciada por vencer” y sus subcuentas;
- 1.12. Sustituir la denominación de la cuenta 1416 “Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social refinanciada por vencer” por “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público refinanciada por vencer”;
- 1.13. Sustituir la denominación de la cuenta 1417 “Cartera de créditos comercial prioritario reestructurada por vencer” por “Cartera de crédito productivo reestructurada por vencer”;
- 1.14. Sustituir la denominación de la cuenta 1418 “Cartera de créditos de consumo prioritario reestructurada por vencer” por “Cartera de crédito de consumo reestructurada por vencer”;

- 1.15. Eliminar la cuenta 1421 “Cartera de crédito productivo reestructurada por vencer” y sus subcuentas;
- 1.16. Eliminar la cuenta 1422 “Cartera de crédito comercial ordinario reestructurada por vencer” y sus subcuentas;
- 1.17. Eliminar la cuenta 1423 “Cartera de créditos de consumo ordinario reestructurada por vencer” y sus subcuentas;
- 1.18. Sustituir la denominación de la cuenta 1424 “Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social reestructurada por vencer” por “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público reestructurada por vencer”;
- 1.19. Sustituir la denominación de la cuenta 1425 “Cartera de créditos comercial prioritario que no devenga intereses” por “Cartera de crédito productivo que no devenga intereses”;
- 1.20. Sustituir la denominación de la cuenta 1426 “Cartera de créditos de consumo prioritario que no devenga intereses” por “Cartera de crédito de consumo que no devenga intereses”;
- 1.21. Eliminar la cuenta 1429 “Cartera de crédito productivo que no devenga intereses” y sus subcuentas;
- 1.22. Eliminar la cuenta 1430 “Cartera de crédito comercial ordinario que no devenga intereses” y sus subcuentas;
- 1.23. Eliminar la cuenta 1431 “Cartera de créditos de consumo ordinario que no devenga intereses” y sus subcuentas;
- 1.24. Sustituir la denominación de la cuenta 1432 “Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social que no devenga intereses” por “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público que no devenga intereses”;
- 1.25. Sustituir la denominación de la cuenta 1433 “Cartera de créditos comercial prioritario refinanciada que no devenga intereses” por “Cartera de crédito productivo refinanciada que no devenga intereses”;
- 1.26. Sustituir la denominación de la cuenta 1434 “Cartera de créditos de consumo prioritario refinanciada que no devenga intereses” por “Cartera de crédito de consumo refinanciada que no devenga intereses”;
- 1.27. Eliminar la cuenta 1437 “Cartera de crédito productivo refinanciada que no devenga intereses” y sus subcuentas;

- 1.28. Eliminar la cuenta 1438 “Cartera de crédito comercial ordinario refinanciada que no devenga intereses” y sus subcuentas;
- 1.29. Eliminar la cuenta 1439 “Cartera de créditos de consumo ordinario refinanciada que no devenga intereses” y sus subcuentas;
- 1.30. Sustituir la denominación de la cuenta 1440 “Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social refinanciada que no devenga intereses” por “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público refinanciada que no devenga intereses”;
- 1.31. Sustituir la denominación de la cuenta 1441 “Cartera de créditos comercial prioritario reestructurada que no devenga intereses” por “Cartera de crédito productivo reestructurada que no devenga intereses”;
- 1.32. Sustituir la denominación de la cuenta 1442 “Cartera de créditos de consumo prioritario reestructurada que no devenga intereses” por “Cartera de crédito de consumo reestructurada que no devenga intereses”;
- 1.33. Eliminar la cuenta 1445 “Cartera de crédito productivo reestructurada que no devenga intereses” y sus subcuentas;
- 1.34. Eliminar la cuenta 1446 “Cartera de crédito comercial ordinario reestructurada que no devenga intereses” y sus subcuentas;
- 1.35. Eliminar la cuenta 1447 “Cartera de créditos de consumo ordinario reestructurada que no devenga intereses” y sus subcuentas;
- 1.36. Sustituir la denominación de la cuenta 1448 “Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social reestructurada que no devenga intereses” por “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público reestructurada que no devenga intereses”;
- 1.37. Sustituir la denominación de la cuenta 1449 “Cartera de créditos comercial prioritario vencida” por “Cartera de crédito productivo vencida”;
- 1.38. Sustituir la denominación de la cuenta 1450 “Cartera de créditos de consumo prioritario vencida” por “Cartera de crédito de consumo vencida”;
- 1.39. Eliminar la cuenta 1453 “Cartera de crédito productivo vencida” y sus subcuentas;
- 1.40. Eliminar la cuenta 1454 “Cartera de crédito comercial ordinario vencida” y sus subcuentas;

- 1.41. Eliminar la cuenta 1455 “Cartera de créditos de consumo ordinario vencida” y sus subcuentas;
- 1.42. Sustituir la denominación de la cuenta 1456 “Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social vencida” por “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público vencida”;
- 1.43. Sustituir la denominación de la cuenta 1457 “Cartera de créditos comercial prioritario refinanciada vencida” por “Cartera de crédito productivo refinanciada vencida”;
- 1.44. Sustituir la denominación de la cuenta 1458 “Cartera de créditos de consumo prioritario refinanciada vencida” por “Cartera de crédito de consumo refinanciada vencida”;
- 1.45. Eliminar la cuenta 1461 “Cartera de crédito productivo refinanciada vencida” y sus subcuentas;
- 1.46. Eliminar la cuenta 1462 “Cartera de crédito comercial ordinario refinanciada vencida” y sus subcuentas;
- 1.47. Eliminar la cuenta 1463 “Cartera de créditos de consumo ordinario refinanciada vencida” y sus subcuentas;
- 1.48. Sustituir la denominación de la cuenta 1464 “Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social refinanciada vencida” por “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público refinanciada vencida”;
- 1.49. Sustituir la denominación de la cuenta 1465 “Cartera de créditos comercial prioritario reestructurada vencida” por “Cartera de crédito productivo reestructurada vencida”;
- 1.50. Sustituir la denominación de la cuenta 1466 “Cartera de créditos de consumo prioritario reestructurada vencida” por “Cartera de crédito de consumo reestructurada vencida”;
- 1.51. Eliminar la cuenta 1469 “Cartera de crédito productivo reestructurada vencida” y sus subcuentas;
- 1.52. Eliminar la cuenta 1470 “Cartera de crédito comercial ordinario reestructurada vencida” y sus subcuentas;

- 1.53. Eliminar la cuenta 1471 “Cartera de créditos de consumo ordinario reestructurada vencida” y sus subcuentas;
- 1.54. Sustituir la denominación de la cuenta 1472 “Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social reestructurada vencida” por “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público reestructurada vencida”;
- 1.55. Sustituir la denominación de la subcuenta 149905 “(Cartera de créditos comercial prioritario)” por “(Cartera de crédito productivo)”;
- 1.56. Sustituir la denominación de la subcuenta 149910 “(Cartera de créditos de consumo prioritario)” por “(Cartera de crédito de consumo)”;
- 1.57. Eliminar la subcuenta 149925 “(Cartera de crédito productivo)”;
- 1.58. Eliminar la subcuenta 149930 “(Cartera de crédito comercial ordinario)”;
- 1.59. Eliminar la subcuenta 149935 “(Cartera de crédito de consumo ordinario)”;
- 1.60. Sustituir la denominación de la subcuenta 149940 “(Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social)” por “(Cartera de crédito de vivienda de interés social y público)”;
- 1.61. Activar al usuario “CONAFIPS” las siguientes cuentas y sus correspondientes subcuentas: 1402 “Cartera de crédito de consumo por vencer”; 1403 “Cartera de crédito inmobiliario por vencer”; 1404 “Cartera de microcrédito por vencer”; 1408 “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público por vencer”; 1410 “Cartera de crédito de consumo refinanciada por vencer”; 1411 “Cartera de crédito inmobiliario refinanciada por vencer”; 1412 “Cartera de microcrédito refinanciada por vencer”; 1416 “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público refinanciada por vencer”; 1418 “Cartera de crédito de consumo reestructurada por vencer”; 1419 “Cartera de crédito inmobiliario reestructurada por vencer”; 1420 “Cartera de microcrédito reestructurada por vencer”; 1424 “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público reestructurada por vencer”; 1426 “Cartera de crédito de consumo que no devenga intereses”; 1427 “Cartera de crédito inmobiliario que no devenga intereses”; 1428 “Cartera de microcrédito que no devenga intereses”; 1432 “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público que no devenga intereses”; 1434 “Cartera de crédito de consumo refinanciada que no devenga intereses”; 1435 “Cartera de crédito inmobiliario refinanciada que no devenga intereses”; 1436 “Cartera microcrédito refinanciada que no devenga intereses”; 1440 “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público refinanciada que no devenga intereses”; 1442 “Cartera de crédito de consumo reestructurada que no devenga intereses”; 1443 “Cartera de crédito de inmobiliario reestructurada que no devenga intereses”; 1444 “Cartera microcrédito reestructurada que no devenga intereses”; 1448 “Cartera de crédito

de vivienda de interés social y público reestructurada que no devenga intereses”; 1450 “Cartera de crédito de consumo vencida”; 1451 “Cartera de crédito inmobiliario vencida”; 1452 “Cartera de microcrédito vencida”; 1456 “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público vencida”; 1458 “Cartera de créditos de consumo refinanciada vencida”; 1459 “Cartera de crédito inmobiliaria refinanciada vencida”; 1460 “Cartera de microcrédito refinanciada vencida”; 1464 “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público refinanciada vencida”; 1466 “Cartera de crédito de consumo reestructurada vencida”; 1467 “Cartera de crédito inmobiliario reestructurada vencida”; 1468 “Cartera de microcrédito reestructurada vencida”; 1472 “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público reestructurada vencida”; 1473 “Cartera de crédito educativo por vencer”; 1475 “Cartera de crédito educativo refinanciada por vencer”; 1477 “Cartera de crédito educativo reestructurada por vencer”; 1479 “Cartera de crédito educativo que no devenga intereses”; 1481 “Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses”; 1483 “Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses”; 1485 “Cartera de crédito educativo vencida”; 1487 “Cartera de crédito educativo refinanciada vencida”; 1489 “Cartera de crédito educativo reestructurada vencida”;

1.62. Activar al usuario “CONAFIPS” las siguientes subcuentas de la cuenta 1499 “(Provisiones para créditos incobrables)”: 149910 “(Cartera de crédito de consumo)”; 149915 “(Cartera de crédito inmobiliario)”; 149920 “(Cartera de microcréditos)”; 149940 “(Cartera de crédito de vivienda de interés social y público)”; 149955 “(Cartera de créditos educativos)”; 149980 “(Provisión genérica por tecnología crediticia)”; y,

1.63. Reemplazar las páginas de la 24 a la 38, por las constantes en el anexo 1 de la presente resolución.

2. En el PLAN DE CUENTAS, en el elemento 1 “ACTIVOS”, grupo 16 “CUENTAS POR COBRAR”, efectúense las siguientes reformas:

2.1. En la cuenta 1603 “Intereses por cobrar de cartera de créditos”:

2.1.1. Sustituir la denominación de la subcuenta 160305 “Cartera de créditos comercial prioritario” por “Cartera de crédito productivo”;

2.1.2. Sustituir la denominación de la cuenta 160310 “Cartera de créditos de consumo prioritario” a “Cartera de créditos de consumo”;

2.1.3. Eliminar la subcuenta 160325 “Cartera de crédito productivo”;

2.1.4. Eliminar la subcuenta 160330 “Cartera de crédito comercial ordinario”;

2.1.5. Eliminar la subcuenta 160335 “Cartera de crédito de consumo ordinario”;

- 2.1.6. Sustituir la denominación de la subcuenta 160340 “Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social” por “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público”; y,
 - 2.1.7. Activar al usuario “CONAFIPS” las siguientes subcuentas: 160310 “Cartera de créditos de consumo”; 160315 “Cartera de crédito inmobiliario”; 160320 “Cartera de microcrédito”; 160340 “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público”; 160341 “Cartera de crédito educativo”.
- 2.2. En la cuenta 1609 “Garantías pagadas pendientes de recuperación”:
- 2.2.1. Sustituir la denominación de la subcuenta 160905 “Créditos comerciales” por “Créditos productivos”; y,
 - 2.2.2. Crear la subcuenta 160910 “Microcréditos” y activar su uso a “CONAFIPS”.
- 2.3. En la cuenta 1615 “Intereses reestructurados por cobrar”:
- 2.3.1. Sustituir la denominación de la subcuenta 161505 “Intereses de cartera de créditos comercial prioritario” por “Intereses de cartera de crédito productivo”;
 - 2.3.2. Sustituir la denominación de la subcuenta 161510 “Intereses de cartera de créditos de consumo prioritario” por “Intereses de cartera de crédito de consumo”;
 - 2.3.3. Eliminar la subcuenta 161525 “ Intereses de cartera de crédito productivo”;
 - 2.3.4. Eliminar la subcuenta 161530 “ Intereses de cartera de crédito comercial ordinario”;
 - 2.3.5. Eliminar la subcuenta 161535 “Intereses de cartera de crédito de consumo ordinario”;
 - 2.3.6. Sustituir la denominación de la subcuenta 161540 “Intereses de cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social” por “Intereses de cartera de crédito de vivienda de interés social y público”; y
 - 2.3.7. Activar al usuario “CONAFIPS” las siguientes subcuentas: 161510 “Intereses de cartera de crédito de consumo”; 161515 “Intereses de cartera de crédito inmobiliario”; 161520 “Intereses de cartera de microcrédito”; 161540 “Intereses de cartera de crédito de vivienda de interés público y

vivienda de interés social”; 161545 “Intereses de cartera de crédito educativo”.

2.4. Reemplazar las páginas 39 y 40, por las constantes en el anexo 2 de la presente resolución.

3. En el PLAN DE CUENTAS, en el elemento 4 “GASTOS”, grupo 44 “PROVISIONES”, efectúense las siguientes reformas:

3.1. En la cuenta 4402 “Cartera de créditos”:

3.1.1. Eliminar la subcuenta 440205 “Crédito productivo”;

3.1.2. Sustituir la denominación de la subcuenta 440210 “Crédito comercial prioritario” por “Crédito productivo”;

3.1.3. Eliminar la subcuenta 440215 “Crédito comercial ordinario”;

3.1.4. Sustituir la denominación de la subcuenta 440220 “Crédito de consumo prioritario” por “Crédito de consumo”;

3.1.5. Eliminar la subcuenta 440225 “Crédito de consumo ordinario”;

3.1.6. Sustituir la denominación de la subcuenta 440235 “Crédito de vivienda de interés social y público y vivienda de interés social” por “Crédito de vivienda de interés social y público”; y,

3.1.7. Activar al usuario “CONAFIPS” las subcuentas 440220 “Crédito de consumo”; 440230 “Crédito inmobiliario”, 440235 “Crédito de vivienda de interés social y público”, 440240 “Microcrédito” y 440245 “Crédito educativo”.

3.2. Reemplazar las páginas 52 y 53 por las constantes en el anexo 3 de la presente resolución.

4. En el PLAN DE CUENTAS, en el elemento 5 “INGRESOS”, grupo 51 “INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS”, efectúense las siguientes reformas:

4.1. En la cuenta 5104 “Intereses y descuentos de cartera de créditos”:

4.1.1. Sustituir la denominación de la subcuenta 510405 “Cartera de créditos comercial prioritario” por “Cartera de crédito productivo”;

4.1.2. Sustituir la denominación de la subcuenta 510410 “Cartera de créditos de consumo prioritario” por “Cartera de crédito de consumo”;

- 4.1.3. Eliminar la subcuenta 510421 “Cartera de crédito productivo”;
 - 4.1.4. Eliminar la subcuenta 510425 “Cartera de crédito comercial ordinario”;
 - 4.1.5. Eliminar la subcuenta 510426 “Cartera de crédito de consumo ordinario”;
 - 4.1.6. Sustituir la denominación de la subcuenta 510427 “Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social” por “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público”; y,
 - 4.1.7. Activar al usuario “CONAFIPS” las subcuentas 510410 “Cartera de crédito de consumo”, 510415 “Cartera de crédito inmobiliario”, 510420 “Cartera de microcrédito”, 510427 “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público”, 510428 “Cartera de crédito educativo”.
- 4.2. Reemplazar la página 55 por la constante en el anexo 4 de la presente resolución.
5. En el PLAN DE CUENTAS, en el elemento 6 “CUENTAS CONTINGENTES”, grupo 64 “ACREEDORAS”, efectúense las siguientes reformas:
- 5.1. En la cuenta 6404 “Créditos aprobados no desembolsados”
 - 5.1.1. Sustituir la denominación de la subcuenta 640405 “Cartera de créditos comercial prioritario” por “Cartera de crédito productivo”;
 - 5.1.2. Sustituir la denominación de la subcuenta 640410 “Cartera de créditos de consumo prioritario” por “Cartera de crédito de consumo”;
 - 5.1.3. Eliminar la subcuenta 640425 “Cartera de crédito productivo”;
 - 5.1.4. Eliminar la subcuenta 640430 “Cartera de crédito comercial ordinario”;
 - 5.1.5. Eliminar la subcuenta 640435 “Cartera de crédito de consumo ordinario”;
y,
 - 5.1.6. Sustituir la denominación de la subcuenta 640440 “Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social” por “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público”
 - 5.2. Reemplazar la página 58 por la constante en el anexo 5 de la presente resolución.
6. En el PLAN DE CUENTAS, en el elemento 7 “CUENTAS DE ORDEN”, grupo 71 “CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS”, efectúense las siguientes reformas:

- 6.1. En la cuenta 7102 “Activos propios en poder de terceros entregados en garantía”:
- 6.1.1. Sustituir la denominación de la subcuenta 710225 “Cartera de Créditos comercial prioritario” por “Cartera de crédito productivo”;
 - 6.1.2. Sustituir la denominación de la subcuenta 710230 “Cartera de Créditos de consumo prioritario” por “Cartera de crédito de consumo”;
 - 6.1.3. Eliminar la subcuenta 710245 “Cartera de crédito productivo”;
 - 6.1.4. Eliminar la subcuenta 710250 “Cartera de crédito comercial ordinario”;
 - 6.1.5. Eliminar la subcuenta 710255 “Cartera de crédito de consumo ordinario”;
 - 6.1.6. Sustituir la denominación de la subcuenta 710260 “Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social” por “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público”; y,
 - 6.1.7. Activar al usuario “CONAFIPS” las subcuentas 710230 “Cartera de crédito de consumo”, 710235 “Cartera de crédito inmobiliario”, 710240 “Cartera de microcrédito”, 710260 “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público”, 710261 “Cartera de crédito educativo”.
- 6.2. En la cuenta 7107 “Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial”
- 6.2.1. Sustituir la denominación de la subcuenta 710705 “Comercial prioritario” por “Cartera de crédito productivo”;
 - 6.2.2. Sustituir la denominación de la subcuenta 710710 de “Consumo prioritario” a “Cartera de créditos de consumo”;
 - 6.2.3. Sustituir la denominación de la subcuenta 710715 de “Inmobiliario” a “Cartera de créditos inmobiliario”;
 - 6.2.4. Sustituir la denominación de la subcuenta 710720 de “Microcrédito” a “Cartera de Microcrédito”;
 - 6.2.5. Eliminar la subcuenta 710725 “Cartera de crédito productivo”;
 - 6.2.6. Eliminar la subcuenta 710730 “Cartera de crédito comercial ordinario”;
 - 6.2.7. Eliminar la subcuenta 710735 “Cartera de crédito de consumo ordinario”;

- 6.2.8. Sustituir la denominación de la subcuenta 710740 “Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social” por “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público”;
 - 6.2.9. Sustituir la denominación de la subcuenta 710745 de “Refinanciada” a “Cartera de créditos refinanciada”;
 - 6.2.10. Sustituir la denominación de la subcuenta 710750 de “Reestructurada” a “Cartera de créditos reestructurada”; y,
 - 6.2.11. Activar al usuario “CONAFIPS” las subcuentas 710710 “Cartera de crédito de consumo”, 710715 “Cartera de crédito inmobiliario”, 710720 “Cartera de Microcrédito”, 710740 “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público”, 710741 “Cartera de crédito educativo”.
- 6.3. En la cuenta 7109 “Intereses, comisiones e ingresos en suspenso”:
- 6.3.1. Sustituir la denominación de la subcuenta 710905 “Cartera de Créditos comercial prioritario” por “Cartera de crédito productivo”;
 - 6.3.2. Sustituir la denominación de la subcuenta 710910 “Cartera de créditos de consumo prioritario” por “Cartera de crédito de consumo”;
 - 6.3.3. Eliminar la subcuenta 710925 “Cartera de crédito productivo”;
 - 6.3.4. Eliminar la subcuenta 710930 “Cartera de crédito comercial ordinario”;
 - 6.3.5. Eliminar la subcuenta 710935 “Cartera de crédito de consumo ordinario”;
 - 6.3.6. Sustituir la denominación de la subcuenta 710940 “Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social” por “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público”; y,
 - 6.3.7. Activar al usuario “CONAFIPS” las subcuentas 710910 “Cartera de crédito de consumo”, 710915 “Cartera de crédito inmobiliario”, 710920 “Cartera de microcrédito”, 710940 “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público”, 710941 “Cartera de crédito educativo”.
- 6.4. Eliminar la cuenta 7112 “Obligaciones extinguidas por acuerdos concordatorios y otros contratos” y sus correspondientes subcuentas;
- 6.5. Eliminar la cuenta 7114 “Obligaciones extinguidas por otros contratos” y sus correspondientes subcuentas;
- 6.6. En la cuenta 7117 “Cartera entregada para procesos de titularización”

- 6.6.1. Activar la cuenta a los usuarios “SEG 3”, “SEG 4”, “SEG 5”;
 - 6.6.2. Sustituir la denominación de la subcuenta 711710 “Cartera de créditos comercial prioritario” por “Cartera de crédito productivo”, y activar su uso a “SEG 3”, “SEG 4”, “SEG 5”;
 - 6.6.3. Eliminar la subcuenta 711715 “Cartera de créditos comercial ordinario”;
 - 6.6.4. Sustituir la denominación de la subcuenta 711720 “Cartera de créditos consumo prioritario” por “Cartera de crédito de consumo”, y activar su uso a “SEG 3”, “SEG 4”, “SEG 5”;
 - 6.6.5. Eliminar la subcuenta 711725 “Cartera de créditos consumo ordinario”;
 - 6.6.6. Sustituir la denominación de la subcuenta 711730 “Cartera de créditos de vivienda de interés público y vivienda de interés social” por “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público”;
 - 6.6.7. Sustituir la denominación de la subcuenta 711740 “Cartera de créditos para la microempresa” por “Cartera de microcréditos”, y activar su uso a “SEG 3”, “SEG 4”, “SEG 5”; y,
 - 6.6.8. Activar a los usuarios “SEG 3”, “SEG 4” y “SEG 5” las subcuentas 711730 “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público”, 711735 “Cartera de crédito inmobiliario” y 711745 “Cartera de créditos educativo”.
- 6.7. Reemplazar las páginas 59, 60 y 61 por las constantes en el anexo 6 de la presente resolución.
7. En el PLAN DE CUENTAS, en el elemento 7 “CUENTAS DE ORDEN”, grupo 72 “DEUDORAS POR EL CONTRARIO”, efectúense las siguientes reformas:
- 7.1. Eliminar la cuenta 7212 “Obligaciones extinguidas por acuerdos concordatorios”;
 - 7.2. Eliminar la cuenta 7214 “Obligaciones extinguidas por otros contratos”;
 - 7.3. Activar el uso de la cuenta 7217 “Cartera entregada para procesos de titularización” a los usuarios “SEG 1”, “SEG 2”, “SEG 3”, “SEG 4” y “SEG 5”;
 - 7.4. Reemplazar la página 62 por la constante en el anexo 7 de la presente resolución.
8. En el PLAN DE CUENTAS, en el elemento 7 “CUENTAS DE ORDEN”, grupo 74 “CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS”, efectúense las siguientes reformas:

8.1. En la cuenta 7401 “Valores y bienes recibidos de terceros”:

- 8.1.1. Sustituir la denominación de la subcuenta 740150 “Cartera de crédito comercial prioritario en administración” por “Cartera de crédito productivo en administración” y activar su uso a los usuarios “SEG 3”, “SEG 4” y “SEG 5”;
- 8.1.2. Eliminar la subcuenta 740155 “Cartera de crédito de comercial ordinario en administración”;
- 8.1.3. Sustituir la denominación de la subcuenta 740160 “Cartera de crédito de consumo prioritario en administración” por “Cartera de crédito de consumo en administración” y activar su uso a los usuarios “SEG 3”, “SEG 4” y “SEG 5”;
- 8.1.4. Sustituir la denominación de la subcuenta 740170 “Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social en administración” por “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público en administración” y activar su uso a los usuarios “SEG 3”, “SEG 4” y “SEG 5”;
- 8.1.5. Eliminar la subcuenta 740165 “Cartera de microcrédito de consumo ordinario en administración”;
- 8.1.6. Activar el uso de la subcuenta 740175 “Cartera de crédito inmobiliario en administración” a los usuarios “SEG 3”, “SEG 4” y “SEG 5”;
- 8.1.7. Sustituir la denominación de la subcuenta 740180 “Cartera de crédito para la microempresa en administración” por “Cartera de microcrédito en administración” y activar su uso a los usuarios “SEG 3”, “SEG 4” y “SEG 5”;
- 8.1.8. Activar el uso de la subcuenta 740185 “Cartera de crédito educativo en administración” a los usuarios “SEG 3”, “SEG 4” y “SEG 5”;

8.2. En la cuenta 7414 “Provisiones constituidas”:

- 8.2.1. Sustituir la denominación de la subcuenta 741401 “Provisión cartera refinanciada comercial prioritario” por “Provisión cartera refinanciada crédito productivo”;
- 8.2.2. Sustituir la denominación de la subcuenta 741402 “Provisión cartera refinanciada consumo prioritario” por “Provisión cartera refinanciada consumo”;

- 8.2.3. Eliminar la subcuenta 741405 “Provisión cartera refinanciada productivo”;
- 8.2.4. Eliminar la subcuenta 741406 “Provisión cartera refinanciada comercial ordinario”;
- 8.2.5. Sustituir la denominación de la subcuenta 741409 “Provisión cartera reestructurada comercial prioritario” por “Provisión cartera reestructurada crédito productivo”;
- 8.2.6. Sustituir la denominación de la subcuenta 741410 “Provisión cartera reestructurada consumo prioritario” por “Provisión cartera reestructurada consumo”;
- 8.2.7. Eliminar la subcuenta 741413 “Provisión cartera reestructurada productivo”;
- 8.2.8. Eliminar la subcuenta 741414 “Provisión cartera reestructurada comercial ordinario”;
- 8.2.9. Crear la subcuenta 741415 “Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito productivo” y activar su uso a los usuarios “SEG 1”, “SEG 2”, “SEG 3”, “SEG 4”, “SEG 5”, “CONAFIPS” y “MUTUALISTA”;
- 8.2.10. Crear la subcuenta 741416 “Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito inmobiliario” y activar su uso a los usuarios “SEG 1”, “SEG 2”, “SEG 3”, “SEG 4”, “SEG 5” y “MUTUALISTA”;
- 8.2.11. Sustituir la denominación de la subcuenta 741417 “Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo prioritario” por “Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo”;
- 8.2.12. Sustituir la denominación de la subcuenta 741420 “Provisión genérica voluntaria cartera comercial prioritaria” por “Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo”;
- 8.2.13. Sustituir la denominación de la subcuenta 741421 “Provisión genérica voluntaria cartera consumo prioritario” por “Provisión genérica voluntaria cartera consumo”;
- 8.2.14. Eliminar la subcuenta 741424 “Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo”;

- 8.2.15. Eliminar la subcuenta 741425 “Provisión genérica voluntaria cartera comercial ordinaria”;
- 8.2.16. Crear la subcuenta 741426 “Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de vivienda de interés social y público” y activar su uso a los usuarios “SEG 1”, “SEG 2”, “SEG 3”, “SEG 4”, “SEG 5” y “MUTUALISTA”;
- 8.2.17. Eliminar la subcuenta 741430 “Provisión cartera refinanciada de consumo ordinario”;
- 8.2.18. Sustituir la denominación de la subcuenta 741431 “Provisión cartera refinanciada de vivienda de interés público y vivienda de interés social” por “Provisión cartera refinanciada de vivienda de interés social y público”;
- 8.2.19. Eliminar la subcuenta 741434 “Provisión cartera reestructurada de consumo ordinario”;
- 8.2.20. Sustituir la denominación de la subcuenta 741435 “Provisión cartera reestructurada de vivienda de interés público y vivienda de interés social” por “Provisión cartera reestructurada de vivienda de interés social y público”;
- 8.2.21. Eliminar la subcuenta 741438 “Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo ordinario”;
- 8.2.22. Eliminar la subcuenta 741439 “Provisión genérica voluntaria cartera de consumo ordinario”;
- 8.2.23. Sustituir la denominación de la subcuenta 741440 “Provisión genérica voluntaria cartera de vivienda de interés público y vivienda de interés social” por “Provisión genérica voluntaria cartera de vivienda de interés social y público”;
- 8.2.24. Eliminar las subcuenta 741443 “Provisión anticíclica” y 741444 “Provisiones no reversadas por requerimiento normativo”.
- 8.2.25. Activar a los usuarios “SEG 3”, “SEG 4”, “SEG 5” y “CONAFIPS” las subcuentas 741440 “Provisión genérica voluntaria cartera de vivienda de interés social y público” y 741441 “Provisión genérica voluntaria cartera de crédito educativo”;
- 8.2.26. Activar al usuario “CONAFIPS” las subcuentas 741402 “Provisión cartera refinanciada consumo”, 741403 “Provisión cartera refinanciada

inmobiliaria”, 741404 “Provisión cartera refinanciada microcrédito”, 741410 “Provisión cartera reestructurada consumo”, 741411 “Provisión cartera reestructurada inmobiliaria”, 741412 “Provisión cartera reestructurada microcrédito”, 741420 “Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo”, 741421 “Provisión genérica voluntaria cartera consumo”, 741422 “Provisión genérica voluntaria cartera inmobiliaria”, 741423 “Provisión genérica voluntaria cartera microcrédito”, 741431 “Provisión cartera refinanciada vivienda de interés social y público”, 741432 “Provisión cartera refinanciada educativo”, 741435 “Provisión cartera reestructurada vivienda de interés social y público” y 741436 “Provisión cartera reestructurada educativo”.

8.3. En la cuenta 7415 “Depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos”:

8.3.1. Sustituir la denominación de la subcuenta 741505 “Cartera de créditos comercial prioritario” por “Cartera de crédito productivo”;

8.3.2. Sustituir la denominación de la subcuenta 741510 “Cartera de consumo prioritario” por “Cartera de consumo”;

8.3.3. Eliminar la subcuenta 741525 “Cartera de crédito productivo”;

8.3.4. Eliminar la subcuenta 741530 “Cartera de créditos comercial ordinario”;

8.3.5. Eliminar la subcuenta 741535 “Cartera de créditos de consumo ordinario”;
y,

8.3.6. Sustituir la denominación de la subcuenta 741540 “Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social” por “Cartera de crédito de vivienda de interés social y público”;

8.4. Reemplazar las páginas 63 y de la 65 a la 67 por las constantes en el anexo 8 de la presente resolución.

9. Sustituir la DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA del elemento 1 “ACTIVOS”, grupo 14 “CARTERA DE CRÉDITOS” y reemplazar las páginas 100 a la 147 por las constantes en el anexo 9 de la presente resolución.

10. Sustituir la DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA del elemento 1 “ACTIVOS”, grupo 16 “CUENTAS POR COBRAR”, cuenta 1603 “INTERESES POR COBRAR DE CARTERA DE CRÉDITOS” y reemplazar la página 155 por la constante en el anexo 10 de la presente resolución.

11. Sustituir la DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA, del elemento 1 “ACTIVOS”, grupo 16 “CUENTAS POR COBRAR”, cuenta 1609 “GARANTÍAS PAGADAS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN” y reemplazar la página 159 por la constante en el anexo 11 de la presente resolución.
12. Sustituir la DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA del elemento 1 “ACTIVOS”, grupo 16 “CUENTAS POR COBRAR”, cuenta 1615 “INTERESES REESTRUCTURADOS POR COBRAR” y reemplazar la página 163 por la constante en el anexo 12 de la presente resolución.
13. Sustituir la DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA del elemento 4 “GASTOS”, grupo 44 “PROVISIONES” y reemplazar la página 293 por la constante en el anexo 13 de la presente resolución.
14. Sustituir la DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA del elemento 5 “INGRESOS”, grupo 51 “INTERESES Y DESCUENTOS DE CARTERA DE CRÉDITOS”, cuenta 5104 “INTERESES Y DESCUENTOS DE CARTERA DE CRÉDITOS” y reemplazar la página 310 por la constante en el anexo 14 de la presente resolución.
15. Sustituir la DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA del elemento 6 “CONTINGENTES”, grupo 64 “ACREEDORAS”, cuenta 6404 “CRÉDITOS APROBADOS NO DESEMBOLSADOS” y reemplazar la página 331 por la constante en el anexo 15 de la presente resolución.
16. Sustituir la DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA del elemento 7 “CUENTAS DE ORDEN”, grupo 71 “CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS” y reemplazar la página 335 por la constante en el anexo 16 de la presente resolución.
17. Sustituir la DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA del elemento 7 “CUENTAS DE ORDEN”, grupo 71 “CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS”, cuenta 7102 “ACTIVOS PROPIOS EN PODER DE TERCEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA” y reemplazar la página 337 por la constante en el anexo 17 de la presente resolución.
18. Sustituir la DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA del elemento 7 “CUENTAS DE ORDEN”, grupo 71 “CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS”, cuenta 7107 “CARTERA DE CRÉDITOS Y OTROS ACTIVOS EN DEMANDA JUDICIAL” y reemplazar la página 342 por la constante en el anexo 18 de la presente resolución.
19. Sustituir la DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA del elemento 7 “CUENTAS DE ORDEN”, grupo 71 “CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS”, cuenta 7109 “INTERESES, COMISIONES E INGRESOS EN SUSPENSO” y reemplazar la página 344 por la constante en el anexo 19 de la presente resolución.

20. Eliminar la DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA de la cuenta 7112 “OBLIGACIONES EXTINGUIDAS POR ACUERDOS CONCORDATORIOS Y OTROS CONTRATOS”.
21. Eliminar la DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA de la cuenta 7114 “OBLIGACIONES EXTENDIDAS POR OTROS CONTRATOS”.
22. Sustituir la DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA del elemento 7 “CUENTAS DE ORDEN”, grupo 71 “CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS”, cuenta 7117 “CARTERA ENTREGADA PARA PROCESOS DE TITULARIZACIÓN” y reemplazar la página 351 por la constante en el anexo 20 de la presente resolución.
23. Sustituir la DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA del elemento 7 “CUENTAS DE ORDEN”, grupo 72 “DEUDORAS POR EL CONTRARIO” y reemplazar la página 353 por la constante en el anexo 21 de la presente resolución.
24. Sustituir la DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA del elemento 7 “CUENTAS DE ORDEN”, grupo 74 “CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS”, cuenta 7401 “VALORES Y BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS” y reemplazar las páginas 357 y 358 por las constantes en el anexo 22 de la presente resolución.
25. Sustituir la DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA del elemento 7 “CUENTAS DE ORDEN”, grupo 74 “CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS”, cuenta 7414 “PROVISIONES CONSTITUIDAS” y reemplazar las páginas 370 y 371 por las constantes en el anexo 23 de la presente resolución.
26. Sustituir la DESCRIPCIÓN Y DINÁMICA del elemento 7 “CUENTAS DE ORDEN”, grupo 74 “CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS”, cuenta 7415 “DEPÓSITOS O CAPTACIONES CONSTITUIDOS COMO GARANTÍA DE PRÉSTAMOS” y reemplazar la página 372 por la constante en el anexo 24 de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Cualquier duda sobre la aplicación de esta resolución será resuelta por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las entidades deberán realizar las reclasificaciones y ajustes contables necesarios a fin de que las reformas constantes en la presente resolución se apliquen a partir del 01 de mayo de 2021.

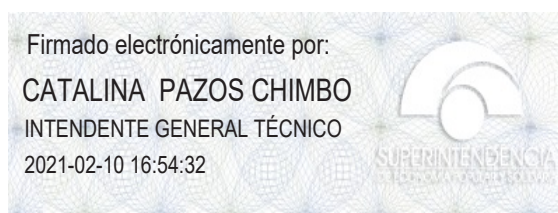
SEGUNDA.- Las entidades deberán registrar el saldo que mantengan en la subcuenta 741444 “Provisiones no reversadas por requerimiento normativo” en la subcuenta valuadora del activo 149987 “(Provisiones no reversadas por requerimiento normativo)”.

TERCERA.- La Intendencia Nacional de Gestión de Información y Normativa Técnica comunicará a las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales, asociaciones mutualistas

de ahorro y crédito para la vivienda y a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, la fecha de corte a partir de la cual reportarán a esta Superintendencia las estructuras de información de acuerdo a las reformas constantes en esta Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de mayo de 2021. Publíquese en el Registro Oficial y en la página web de la Superintendencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 10 DE FEBRERO DE 2021.



Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTA GENERAL TÉCNICA

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

PLAN DE CUENTAS

ANEXO 1

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SEG 1	SEG 2	SEG 3	SEG 4	SEG 5	CONAFIPS	MUTUALISTA
139905	(Provisión por deterioro en valuación de inversiones)	X	X	X	X	X	X	X
139910	(Provisión general para inversiones)	X	X	X	X	X	X	X
14	CARTERA DE CRÉDITOS	X	X	X	X	X	X	X
1401	Cartera de crédito productivo por vencer	X	X	X	X	X	X	X
140105	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
140110	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
140115	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
140120	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
140125	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1402	Cartera de crédito de consumo por vencer	X	X	X	X	X	X	X
140205	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
140210	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
140215	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
140220	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
140225	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1403	Cartera de crédito inmobiliario por vencer	X	X	X	X	X	X	X
140305	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
140310	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
140315	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
140320	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
140325	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1404	Cartera de microcrédito por vencer	X	X	X	X	X	X	X
140405	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
140410	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
140415	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
140420	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
140425	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1408	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público por vencer	X	X	X	X	X	X	X
140805	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
140810	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
140815	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
140820	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
140825	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1409	Cartera de crédito productivo refinanciada por vencer	X	X	X	X	X	X	X
140905	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SEG 1	SEG 2	SEG 3	SEG 4	SEG 5	CONAFIPS	MUTUALISTA
140910	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
140915	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
140920	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
140925	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1410	Cartera de crédito de consumo refinanciada por vencer	X	X	X	X	X	X	X
141005	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
141010	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
141015	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
141020	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
141025	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1411	Cartera de crédito inmobiliario refinanciada por vencer	X	X	X	X	X	X	X
141105	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
141110	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
141115	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
141120	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
141125	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1412	Cartera de microcrédito refinanciada por vencer	X	X	X	X	X	X	X
141205	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
141210	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
141215	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
141220	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
141225	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1416	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público refinanciada por vencer	X	X	X	X	X	X	X
141605	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
141610	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
141615	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
141620	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
141625	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1417	Cartera de crédito productivo reestructurada por vencer	X	X	X	X	X	X	X
141705	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
141710	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
141715	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
141720	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
141725	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1418	Cartera de crédito de consumo reestructurada por vencer	X	X	X	X	X	X	X

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SEG 1	SEG 2	SEG 3	SEG 4	SEG 5	CONAFIPS	MUTUALISTA
141805	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
141810	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
141815	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
141820	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
141825	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1419	Cartera de crédito inmobiliario reestructurada por vencer	X	X	X	X	X	X	X
141905	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
141910	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
141915	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
141920	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
141925	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1420	Cartera de microcrédito reestructurada por vencer	X	X	X	X	X	X	X
142005	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
142010	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
142015	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
142020	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
142025	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1424	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público reestructurada por vencer	X	X	X	X	X	X	X
142405	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
142410	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
142415	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
142420	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
142425	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1425	Cartera de crédito productivo que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
142505	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
142510	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
142515	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
142520	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
142525	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1426	Cartera de crédito de consumo que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
142605	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
142610	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
142615	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
142620	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
142625	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SE G	SE G	SE G	SE G	SE G	CON AFI PS	MUT UAL LIST A
		1	2	3	4	5		
1427	Cartera de crédito inmobiliario que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
142705	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
142710	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
142715	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
142720	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
142725	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1428	Cartera de microcrédito que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
142805	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
142810	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
142815	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
142820	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
142825	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1432	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
143205	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
143210	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
143215	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
143220	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
143225	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1433	Cartera de crédito productivo refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
143305	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
143310	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
143315	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
143320	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
143325	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1434	Cartera de crédito de consumo refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
143405	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
143410	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
143415	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
143420	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
143425	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1435	Cartera de crédito inmobiliario refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
143505	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
143510	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
143515	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
143520	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SEG 1	SEG 2	SEG 3	SEG 4	SEG 5	CONAFIPS	MUTUALISTA
143525	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1436	Cartera microcrédito refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
143605	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
143610	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
143615	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
143620	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
143625	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1440	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
144005	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
144010	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
144015	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
144020	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
144025	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1441	Cartera de crédito productivo reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
144105	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
144110	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
144115	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
144120	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
144125	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1442	Cartera de crédito de consumo reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
144205	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
144210	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
144215	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
144220	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
144225	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1443	Cartera de crédito inmobiliario reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
144305	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
144310	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
144315	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
144320	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
144325	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1444	Cartera microcrédito reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
144405	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
144410	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
144415	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SE G 1	SE G 2	SE G 3	SE G 4	SE G 5	CON FI S	MUT UAL I STA
144420	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
144425	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1448	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
144805	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
144810	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
144815	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
144820	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
144825	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1449	Cartera de crédito productivo vencida	X	X	X	X	X	X	X
144905	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
144910	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
144915	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
144920	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
144925	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1450	Cartera de crédito de consumo vencida	X	X	X	X	X	X	X
145005	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
145010	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
145015	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
145020	De 181 a 270 días	X	X	X	X	X	X	X
145025	De más de 270 días	X	X	X	X	X	X	X
1451	Cartera de crédito inmobiliario vencida	X	X	X	X	X	X	X
145105	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
145110	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
145115	De 91 a 270 días	X	X	X	X	X	X	X
145120	De 271 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
145125	De 361 a 720 días	X	X	X	X	X	X	X
145130	De más de 720 días	X	X	X	X	X	X	X
1452	Cartera de microcrédito vencida	X	X	X	X	X	X	X
145205	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
145210	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
145215	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
145220	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
145225	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1456	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público vencida	X	X	X	X	X	X	X
145605	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SEG 1	SEG 2	SEG 3	SEG 4	SEG 5	CONAFIPS	MUTUALISTA
145610	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
145615	De 91 a 270 días	X	X	X	X	X	X	X
145620	De 271 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
145625	De 361 a 720 días	X	X	X	X	X	X	X
145630	De más de 720 días	X	X	X	X	X	X	X
1457	Cartera de crédito productivo refinanciada vencida	X	X	X	X	X	X	X
145705	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
145710	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
145715	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
145720	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
145725	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1458	Cartera de crédito de consumo refinanciada vencida	X	X	X	X	X	X	X
145805	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
145810	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
145815	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
145820	De 181 a 270 días	X	X	X	X	X	X	X
145825	De más de 270 días	X	X	X	X	X	X	X
1459	Cartera de crédito inmobiliario refinanciada vencida	X	X	X	X	X	X	X
145905	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
145910	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
145915	De 91 a 270 días	X	X	X	X	X	X	X
145920	De 271 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
145925	De 361 a 720 días	X	X	X	X	X	X	X
145930	De más de 720 días	X	X	X	X	X	X	X
1460	Cartera de microcrédito refinanciada vencida	X	X	X	X	X	X	X
146005	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
146010	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
146015	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
146020	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
146025	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1464	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público refinanciada vencida	X	X	X	X	X	X	X
146405	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
146410	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
146415	De 91 a 270 días	X	X	X	X	X	X	X
146420	De 271 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SE G	SE G	SE G	SE G	SE G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
		1	2	3	4	5		
146425	De 361 a 720 días	X	X	X	X	X	X	X
146430	De más de 720 días	X	X	X	X	X	X	X
1465	Cartera de crédito productivo reestructurada vencida	X	X	X	X	X	X	X
146505	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
146510	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
146515	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
146520	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
146525	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1466	Cartera de crédito de consumo reestructurada vencida	X	X	X	X	X	X	X
146605	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
146610	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
146615	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
146620	De 181 a 270 días	X	X	X	X	X	X	X
146625	De más de 270 días	X	X	X	X	X	X	X
1467	Cartera de crédito inmobiliario reestructurada vencida	X	X	X	X	X	X	X
146705	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
146710	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
146715	De 91 a 270 días	X	X	X	X	X	X	X
146720	De 271 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
146725	De 361 a 720 días	X	X	X	X	X	X	X
146730	De más de 720 días	X	X	X	X	X	X	X
1468	Cartera de microcrédito reestructurada vencida	X	X	X	X	X	X	X
146805	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
146810	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
146815	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
146820	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
146825	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1472	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público reestructurada vencida	X	X	X	X	X	X	X
147205	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
147210	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
147215	De 91 a 270 días	X	X	X	X	X	X	X
147220	De 271 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
147225	De 361 a 720 días	X	X	X	X	X	X	X
147230	De más de 720 días	X	X	X	X	X	X	X
1473	Cartera de crédito educativo por vencer	X	X	X	X	X	X	X

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SEG	SEG	SEG	SEG	SEG	CONAFIPS	MUTUALISTA
		1	2	3	4	5		
147305	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
147310	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
147315	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
147320	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
147325	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1475	Cartera de crédito educativo refinanciada por vencer	X	X	X	X	X	X	X
147505	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
147510	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
147515	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
147520	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
147525	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1477	Cartera de crédito educativo reestructurada por vencer	X	X	X	X	X	X	X
147705	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
147710	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
147715	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
147720	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
147725	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1479	Cartera de crédito educativo que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
147905	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
147910	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
147915	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
147920	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
147925	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1481	Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
148105	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
148110	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
148115	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
148120	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
148125	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1483	Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
148305	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
148310	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
148315	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
148320	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
148325	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
		1	2	3	4	5		
1485	Cartera de crédito educativo vencida	X	X	X	X	X	X	X
148505	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
148510	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
148515	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
148520	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
148525	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1487	Cartera de crédito educativo refinanciada vencida	X	X	X	X	X	X	X
148705	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
148710	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
148715	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
148720	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
148725	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1489	Cartera de crédito educativo reestructurada vencida	X	X	X	X	X	X	X
148905	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X
148910	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X
148915	De 91 a 180 días	X	X	X	X	X	X	X
148920	De 181 a 360 días	X	X	X	X	X	X	X
148925	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X
1499	(Provisiones para créditos incobrables)	X	X	X	X	X	X	X
149905	(Cartera de crédito productivo)	X	X	X	X	X	X	X
149910	(Cartera de crédito de consumo)	X	X	X	X	X	X	X
149915	(Cartera de crédito inmobiliario)	X	X	X	X	X	X	X
149920	(Cartera de microcréditos)	X	X	X	X	X	X	X
149940	(Cartera de crédito de vivienda de interés social y público)	X	X	X	X	X	X	X
149945	(Cartera de créditos refinanciada)	X	X	X	X	X	X	X
149950	(Cartera de créditos reestructurada)	X	X	X	X	X	X	X

ANEXO 2

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SEG	SEG	SEG	SEG	SEG	CONAFIPS	MUTUALISTA
		1	2	3	4	5		
149955	(Cartera de créditos educativo)	X	X	X	X	X	X	X
149980	(Provisión genérica por tecnología crediticia)	X	X	X	X	X	X	X
149985	(Provisión anticíclica)	X	X	X	X	X	X	X
149987	(Provisiones no reversadas por requerimiento normativo)	X	X	X	X	X	X	X
149989	(Provisión genérica voluntaria)	X	X	X	X	X	X	X
15	DEUDORES POR ACEPTACIÓN	X	X	X	X	X	-	X
1501	Dentro del plazo	X	X	X	X	X	-	X
150105	Dentro del plazo	X	X	X	X	X	-	X
1502	Después del plazo	X	X	X	X	X	-	X
150205	Después del plazo	X	X	X	X	X	-	X
16	CUENTAS POR COBRAR	X	X	X	X	X	X	X
1601	Intereses por cobrar de operaciones interfinancieras	X	X	X	X	X	X	X
160105	Interfinancieras vendidas	X	X	X	X	X	X	X
160110	Operaciones de reporto con instituciones financieras	X	X	X	X	X	X	X
1602	Intereses por cobrar inversiones	X	X	X	X	X	X	X
160205	A valor razonable con cambios en el estado de resultados	X	X	X	X	X	X	X
160210	Disponibles para la venta	X	X	X	X	X	X	X
160215	Mantenidas hasta el vencimiento	X	X	X	X	X	X	X
160220	De disponibilidad restringida	X	X	X	X	X	X	X
1603	Intereses por cobrar de cartera de créditos	X	X	X	X	X	X	X
160305	Cartera de crédito productivo	X	X	X	X	X	X	X
160310	Cartera de crédito de consumo	X	X	X	X	X	X	X
160315	Cartera de crédito inmobiliario	X	X	X	X	X	X	X
160320	Cartera de microcrédito	X	X	X	X	X	X	X
160340	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público	X	X	X	X	X	X	X
160341	Cartera de crédito educativo	X	X	X	X	X	X	X
160345	Cartera de créditos refinanciada	X	X	X	X	X	X	X
160350	Cartera de créditos reestructurada	X	X	X	X	X	X	X
1604	Otros intereses por cobrar	X	X	X	X	X	X	X
1605	Comisiones por cobrar	X	X	X	X	X	X	X

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SE G	SE G	SE G	SE G	SE G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
		1	2	3	4	5		
160505	Cartera de créditos	X	X	X	X	X	-	X
160510	Deudores por aceptación	X	X	X	X	X	-	X
160515	Operaciones contingentes	X	X	X	X	X	X	X
160590	Otras	X	X	X	X	X	X	X
1606	Rendimientos por cobrar de fideicomisos mercantiles	X	X	X	X	X	X	X
1609	Garantías pagadas pendientes de recuperación	-	-	-	-	-	X	-
160905	Créditos productivos	-	-	-	-	-	X	-
160910	Microcréditos	-	-	-	-	-	X	-
160990	Contingentes	-	-	-	-	-	X	-
1611	Anticipo para adquisición de acciones	X	X	X	X	X	-	X
1612	Inversiones vencidas	X	X	X	X	X	X	X
1614	Pagos por cuenta de socios	X	X	X	X	X	X	X
161405	Intereses	X	X	X	X	X	X	X
161410	Comisiones	X	X	X	X	X	X	X
161415	Gastos por operaciones contingentes	X	X	X	X	X	X	X
161420	Seguros	X	X	X	X	X	X	X
161425	Impuestos	X	X	X	X	X	X	X
161430	Gastos judiciales	X	X	X	X	X	X	X
161490	Otros	X	X	X	X	X	X	X
1615	Intereses reestructurados por cobrar	X	X	X	X	X	X	X
161505	Intereses de cartera de crédito productivo	X	X	X	X	X	X	X
161510	Intereses de cartera de crédito de consumo	X	X	X	X	X	X	X
161515	Intereses de cartera de crédito inmobiliario	X	X	X	X	X	X	X
161520	Intereses de cartera de microcrédito	X	X	X	X	X	X	X
161540	Intereses de cartera de crédito de vivienda de interés social y público	X	X	X	X	X	X	X
161545	Intereses de cartera de crédito educativo	X	X	X	X	X	X	X
1617	Subsidios por cobrar	-	-	-	-	-	X	-
1619	Cuentas por cobrar por cartera de vivienda vendida al fideicomiso de titularización	X	X	X	X	X	-	X
1690	Cuentas por cobrar varias	X	X	X	X	X	X	X
169005	Anticipos al personal	X	X	X	X	X	X	X
169010	Préstamos de fondo de reserva	X	X	X	X	X	X	X
169015	Cheques protestados y rechazados	X	X	X	X	X	X	X

ANEXO 3

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SEG 1	SEG 2	SEG 3	SEG 4	SEG 5	CONAFIPS	MUTUALISTA
410340	Préstamos subordinados	X	X	X	X	X	-	X
410345	Obligaciones con entidades del sector público	X	X	X	X	X	X	-
410350	Otras obligaciones	X	X	X	X	X	X	X
4104	Valores en circulación y obligaciones convertibles en acciones	X	X	X	X	X	X	X
410405	Bonos	-	-	-	-	-	X	X
410410	Obligaciones	X	X	X	X	X	X	X
410415	Otros títulos valores	X	X	X	X	X	X	X
4105	Otros intereses	X	X	X	X	X	X	X
410590	Otros	X	X	X	X	X	X	X
42	COMISIONES CAUSADAS	X	X	X	X	X	X	X
4201	Obligaciones financieras	X	X	X	X	X	X	X
4202	Operaciones contingentes	X	X	X	X	X	X	X
4203	Cobranzas	X	X	X	X	X	X	X
4204	Por operaciones de permuta financiera	X	X	X	X	X	-	X
4205	Servicios fiduciarios	X	X	X	X	X	X	X
4290	Varias	X	X	X	X	X	X	X
43	PÉRDIDAS FINANCIERAS	X	X	X	X	X	X	X
4302	En valuación de inversiones	X	X	X	X	X	X	X
4303	En venta de activos productivos	X	X	X	X	X	X	X
430305	En venta de inversiones	X	X	X	X	X	X	X
430310	En venta de cartera de créditos	X	X	X	X	X	X	X
430390	Otras	X	X	X	X	X	X	X
4304	Pérdidas por fideicomiso mercantil	X	X	X	X	X	X	X
4305	Prima de inversiones en títulos valores	X	X	X	X	X	X	X
4306	Primas en cartera comprada	X	X	X	X	X	X	X
44	PROVISIONES	X	X	X	X	X	X	X
4401	Inversiones	X	X	X	X	X	X	X
4402	Cartera de créditos	X	X	X	X	X	X	X
440210	Crédito productivo	X	X	X	X	X	X	X
440220	Crédito de consumo	X	X	X	X	X	X	X

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SEG 1	SEG 2	SEG 3	SEG 4	SEG 5	CONAFIPS	MUTUALISTA
440230	Crédito inmobiliario	X	X	X	X	X	X	X
440235	Crédito de vivienda de interés social y público	X	X	X	X	X	X	X
440240	Microcrédito	X	X	X	X	X	X	X
440245	Crédito educativo	X	X	X	X	X	X	X
4403	Cuentas por cobrar	X	X	X	X	X	X	X
4404	Bienes realizables, adjudicados por pago y de arrendamiento mercantil	X	X	X	X	X	X	X
4405	Otros activos	X	X	X	X	X	X	X
4406	Operaciones contingentes	X	X	X	X	X	X	X
4407	Operaciones-interfinancieras y de reporto	X	X	X	X	X	X	X
45	GASTOS DE OPERACIÓN	X	X	X	X	X	X	X
4501	Gastos de personal	X	X	X	X	X	X	X
450105	Remuneraciones mensuales	X	X	X	X	X	X	X
450110	Beneficios sociales	X	X	X	X	X	X	X
450115	Gastos de representación, residencia y responsabilidad	X	X	X	X	X	X	X
450120	Aportes al IESS	X	X	X	X	X	X	X
450125	Impuesto a la renta del personal	X	X	X	X	X	X	X
450130	Pensiones y jubilaciones	X	X	X	X	X	X	X
450135	Fondo de reserva IESS	X	X	X	X	X	X	X
450190	Otros	X	X	X	X	X	X	X
4502	Honorarios	X	X	X	X	X	X	X
450205	Directores	X	X	X	X	X	X	X
450210	Honorarios profesionales	X	X	X	X	X	X	X
4503	Servicios varios	X	X	X	X	X	X	X
450305	Movilización, fletes y embalajes	X	X	X	X	X	X	X
450310	Servicios de guardianía	X	X	X	X	X	X	X
450315	Publicidad y propaganda	X	X	X	X	X	X	X
450320	Servicios básicos	X	X	X	X	X	X	X
450325	Seguros	X	X	X	X	X	X	X
450330	Arrendamientos	X	X	X	X	X	X	X
450390	Otros servicios	X	X	X	X	X	X	X
4504	Impuestos, contribuciones y multas	X	X	X	X	X	X	X
450405	Impuestos Fiscales	X	X	X	X	X	-	X
450410	Impuestos Municipales	X	X	X	X	X	X	X
450415	Aportes a la SEPS	X	X	X	X	X	X	X
450420	Aportes al COSEDE por prima fija	X	X	X	X	X	-	X

ANEXO 4

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SEG	SEG	SEG	SEG	SEG	CONAFIPS	MUTUALISTA
		1	2	3	4	5		
4790	Otros	X	X	X	X	X	X	X
479005	Pérdida garantías concedidas no recuperadas	-	-	-	-	-	X	-
479010	Otros	X	X	X	X	X	X	-
48	IMPUESTOS Y PARTICIPACIÓN A EMPLEADOS	X	X	X	X	X	-	X
4810	Participación a empleados	X	X	X	X	X	-	X
4815	Impuesto a la renta	X	X	X	X	X	-	X
4890	Otros	X	X	X	X	X	-	X
5	INGRESOS	X	X	X	X	X	X	X
51	INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	X	X	X	X	X	X	X
5101	Depósitos	X	X	X	X	X	X	X
510105	Depósitos para encaje	-	-	-	-	-	-	X
510110	Depósitos en instituciones financieras e instituciones del sector financiero popular y solidario	X	X	X	X	X	X	X
510115	Overnight	X	X	X	X	X	X	X
5102	Operaciones interfinancieras	X	X	X	X	X	X	X
510205	Fondos interfinancieras vendidos	X	X	X	X	X	X	X
510210	Operaciones de reporto	X	X	X	X	X	X	X
5103	Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores	X	X	X	X	X	X	X
510305	Inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados	X	X	X	X	X	X	X
510310	Disponibles para la venta	X	X	X	X	X	X	X
510315	Mantenidas hasta el vencimiento	X	X	X	X	X	X	X
510320	De disponibilidad restringida	X	X	X	X	X	X	X
5104	Intereses y descuentos de cartera de créditos	X	X	X	X	X	X	X
510405	Cartera de crédito productivo	X	X	X	X	X	X	X
510410	Cartera de crédito de consumo	X	X	X	X	X	X	X
510415	Cartera de crédito inmobiliario	X	X	X	X	X	X	X
510420	Cartera de microcrédito	X	X	X	X	X	X	X
510427	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público	X	X	X	X	X	X	X
510428	Cartera de crédito educativo	X	X	X	X	X	X	X
510430	Cartera de créditos refinanciada	X	X	X	X	X	X	X
510435	Cartera de créditos reestructurada	X	X	X	X	X	X	X
510450	De mora	X	X	X	X	X	X	X
510455	Descuentos en cartera comprada	X	X	X	X	X	X	X

ANEXO 5

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SE G	SE G	SE G	SE G	SE G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
		1	2	3	4	5		
6403	Cartas de crédito	X	X	X	X	X	-	X
640305	Emitidas por la institución	X	X	X	X	X	-	X
640310	Emitidas por cuenta de la institución	X	X	X	X	X	-	X
640315	Confirmadas	X	X	X	X	X	-	X
6404	Créditos aprobados no desembolsados	X	X	X	X	X	X	X
640405	Cartera de crédito productivo	X	X	X	X	X	X	X
640410	Cartera de crédito de consumo	X	X	X	X	X	-	X
640415	Cartera de crédito inmobiliario	X	X	X	X	X	-	X
640420	Cartera de microcrédito	X	X	X	X	X	-	X
640440	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público	X	X	X	X	X	-	X
640445	Cartera de crédito educativo	X	X	X	X	X	-	X
6405	Compromisos futuros	X	X	X	X	X	-	X
640505	Riesgo asumido por cartera vendida	X	X	X	X	X	-	X
640510	Riesgo asumido en cartera permutada	X	X	X	X	X	-	X
640590	Otros compromisos	X	X	X	X	X	-	X
6412	Garantías concedidas por el sistema de garantía crediticio	-	-	-	-	-	X	-
641205	Por operaciones vigentes	-	-	-	-	-	X	-
641210	Por operaciones pendientes de reclamo	-	-	-	-	-	X	-
6490	Otras cuentas contingentes acreedoras	X	X	X	X	X	X	-
7	CUENTAS DE ORDEN	X	X	X	X	X	X	X
71	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	X	X	X	X	X	X	X
7101	Valores y bienes propios en poder de terceros	X	X	X	X	X	X	X
710105	En cobranza	X	X	X	X	X	X	X
710110	En custodia	X	X	X	X	X	X	X
710115	Bienes entregados en arrendamiento financiero	-	-	-	-	-	-	X
710120	Cánones en arrendamiento financiero vendidos	-	-	-	-	-	-	X
710125	En comodato	-	-	-	-	-	-	X
710190	Otros	X	X	X	X	X	X	X
7102	Activos propios en poder de terceros entregados en garantía	X	X	X	X	X	X	X
710205	Inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados	X	X	X	X	X	X	X
710210	Inversiones disponibles para la venta	X	X	X	X	X	X	X
710215	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	X	X	X	X	X	X	X

ANEXO 6

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SE G	SE G	SE G	SE G	SE G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
		1	2	3	4	5		
710220	Inversiones de disponibilidad restringida	X	X	X	X	X	X	X
710225	Cartera de crédito productivo	X	X	X	X	X	X	X
710230	Cartera de crédito de consumo	X	X	X	X	X	X	X
710235	Cartera de Crédito inmobiliario	X	X	X	X	X	X	X
710240	Cartera de microcrédito	X	X	X	X	X	X	X
710260	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público	X	X	X	X	X	X	X
710261	Cartera de crédito educativo	X	X	X	X	X	X	X
710265	Cartera de Créditos refinanciada	X	X	X	X	X	X	X
710270	Cartera de Créditos reestructurada	X	X	X	X	X	X	X
710275	Bienes muebles	X	X	X	X	X	X	X
710280	Bienes inmuebles	X	X	X	X	X	X	X
710290	Otros Activos	X	X	X	X	X	X	X
7103	Activos castigados	X	X	X	X	X	X	X
710305	Inversiones	X	X	X	X	X	X	X
710310	Cartera de créditos	X	X	X	X	X	X	X
710315	Deudores por aceptación	X	X	X	X	X	-	X
710320	Cuentas por cobrar	X	X	X	X	X	X	X
710325	Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la Institución	X	X	X	X	X	X	X
710330	Otros activos	X	X	X	X	X	X	X
7104	Líneas de crédito no utilizadas	X	X	X	X	X	X	X
710405	Del país	X	X	X	X	X	X	X
710410	Del exterior	X	X	X	X	X	X	X
7105	Operaciones activas con empresas vinculadas	X	X	X	X	X	-	X
710505	Inversiones	X	X	X	X	X	-	X
710510	Cartera de créditos	X	X	X	X	X	-	X
710515	Deudores por aceptación	X	X	X	X	X	-	X
710520	Cuentas por cobrar	X	X	X	X	X	-	X
710525	Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la Institución	X	X	X	X	X	-	X
710530	Otros activos	X	X	X	X	X	-	X
710535	Operaciones contingentes	X	X	X	X	X	-	X
7106	Operaciones activas con entidades del grupo financiero	X	X	X	X	X	-	-

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SEG 1	SEG 2	SEG 3	SEG 4	SEG 5	CONAFIPS	MUTUALISTA
710605	Inversiones	X	X	X	X	X	-	-
710610	Cartera de créditos	X	X	X	X	X	-	-
710615	Deudores por aceptación	X	X	X	X	X	-	-
710620	Cuentas por cobrar	X	X	X	X	X	-	-
710625	Bienes realizables, adjudicados por pago y arrendamiento mercantil	X	X	X	X	X	-	-
710630	Otros activos	X	X	X	X	X	-	-
710635	Operaciones contingentes	X	X	X	X	X	-	-
7107	Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial	X	X	X	X	X	X	X
710705	Cartera de crédito productivo	X	X	X	X	X	X	X
710710	Cartera de crédito de consumo	X	X	X	X	X	X	X
710715	Cartera de créditos Inmobiliario	X	X	X	X	X	X	X
710720	Cartera de Microcrédito	X	X	X	X	X	X	X
710740	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público	X	X	X	X	X	X	X
710741	Cartera de crédito educativo	X	X	X	X	X	X	X
710745	Cartera de créditos refinanciada	X	X	X	X	X	X	X
710750	Cartera de créditos reestructurada	X	X	X	X	X	X	X
710755	Inversiones	X	X	X	X	X	X	X
710760	Cuentas por cobrar	X	X	X	X	X	X	X
710790	Otros activos	X	X	X	X	X	X	X
7108	Cartera comprada a entidades en liquidación o adquirida por procesos de fusión	X	X	X	X	X	-	-
710805	Provisión diferida cartera comprada a entidades en liquidación o adquirida por procesos de fusión	X	X	X	X	X	-	-
710810	Saldo cartera comprada a entidades en liquidación o adquirida por procesos de fusión	X	X	X	X	X	-	-
7109	Intereses, comisiones e ingresos en suspenso	X	X	X	X	X	X	X
710905	Cartera de crédito productivo	X	X	X	X	X	X	X
710910	Cartera de crédito de consumo	X	X	X	X	X	X	X
710915	Cartera de crédito Inmobiliario	X	X	X	X	X	X	X
710920	Cartera de microcrédito	X	X	X	X	X	X	X
710940	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público	X	X	X	X	X	X	X
710941	Cartera de crédito educativo	X	X	X	X	X	X	X
710945	Cartera de créditos refinanciada	X	X	X	X	X	X	X
710950	Cartera de créditos reestructurada	X	X	X	X	X	X	X

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SE G	SE G	SE G	SE G	SE G	CON AFI PS	MUT UALI STA
		1	2	3	4	5		
710990	Otros	X	X	X	X	X	X	X
7110	Contrato de arrendamiento mercantil financiero	-	-	-	-	-	X	X
711005	Cánones por recibir	-	-	-	-	-	X	X
711010	Opción en compra	-	-	-	-	-	X	X
711015	Descuentos concedidos	-	-	-	-	-	X	X
7111	Activos adquiridos por procesos de fusión	X	X	X	X	X	-	-
711105	Inversiones	X	X	X	X	X	-	-
711110	Cuentas por cobrar sujetas a provisión	X	X	X	X	X	-	-
711115	Otros activos sujetos a provisión	X	X	X	X	X	-	-
711120	Provisión diferida	X	X	X	X	X	-	-
7113	Inversiones por vencimiento	X	X	-	-	-	-	X
711305	Corto plazo	X	X	-	-	-	-	X
711310	Largo plazo	X	X	-	-	-	-	X
7117	Cartera entregada para procesos de titularización	X	X	X	X	X	-	X
711710	Cartera de crédito productivo	X	X	X	X	X	-	X
711720	Cartera de crédito de consumo	X	X	X	X	X	-	X
711730	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público	X	X	X	X	X	-	X
711735	Cartera de créditos inmobiliario	X	X	X	X	X	-	X
711740	Cartera de microcréditos	X	X	X	X	X	-	X
711745	Cartera de créditos educativo	X	X	X	X	X	-	X
7190	Otras cuentas de orden deudoras	X	X	X	X	X	X	X
719005	Cobertura de seguros	X	X	X	X	X	X	X
719010	Multas e impuestos en reclamo	X	X	X	X	X	X	X
719015	Títulos por emitir	X	X	X	X	X	X	X
719020	Títulos emitidos no vendidos	X	X	X	X	X	X	X
719025	Títulos propia emisión recomprados	X	X	X	X	X	X	X
719035	Títulos y cupones por incinerar	X	X	X	X	X	X	X

ANEXO 7

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SE G	SE G	SE G	SE G	SE G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
		1	2	3	4	5		
719045	Títulos de inversiones comprados con pacto de reventa	X	X	X	X	X	X	X
719050	Prima en compra de cartera	X	X	X	X	X	-	X
719090	Otras cuentas de orden	X	X	X	X	X	X	X
72	DEUDORAS POR EL CONTRARIO	X	X	X	X	X	X	X
7201	Valores y bienes propios en poder de terceros	X	X	X	X	X	X	X
7202	Activos propios en poder de terceros entregados en garantía	X	X	X	X	X	X	X
7203	Activos castigados	X	X	X	X	X	X	X
7204	Líneas de crédito no utilizadas	X	X	X	X	X	X	X
7205	Operaciones activas con empresas vinculadas	X	X	X	X	X	-	X
7206	Operaciones activas con entidades del grupo financiero	X	X	X	X	X	-	-
7207	Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial	X	X	X	X	X	X	X
7208	Cartera comprada a entidades en liquidación o adquirida por procesos de fusión	X	X	X	X	X	-	-
7209	Intereses en suspenso	X	X	X	X	X	X	X
7210	Contratos de arrendamiento mercantil	-	-	-	-	-	X	X
7211	Activos adquiridos por procesos de fusión	X	X	X	X	X	-	-
7213	Inversiones por vencimiento	-	-	-	-	-	-	X
7217	Cartera entregada para procesos de titularización	X	X	X	X	X	-	X
7290	Otras cuentas de orden deudoras	X	X	X	X	X	X	X
73	ACREEDORAS POR EL CONTRARIO	X	X	X	X	X	X	X
7301	Valores y bienes recibidos de terceros	X	X	X	X	X	X	X
7302	Operaciones pasivas con vinculados	X	X	X	X	X	-	X
7303	Operaciones pasivas con empresas subsidiarias y afiliadas	X	X	X	X	X	-	X
7304	Depósitos y otras captaciones no cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósitos	X	X	X	X	X	-	X
7305	Descuentos en compra de cartera	X	X	X	X	X	-	X
7306	Deficiencia de provisiones	X	X	X	X	X	X	X
7307	Depósitos de entidades del sector público	X	X	X	X	X	X	X
7309	Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil	-	-	-	-	-	X	-
7312	Orden de prelación	X	X	X	X	X	-	X
7314	Provisiones constituidas	X	X	X	X	X	X	X
7315	Depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos	X	X	X	X	X	-	X
7316	Intereses pagados por depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos	X	X	X	X	X	-	X
7317	Operaciones de financiamiento afianzadas	X	X	X	X	X	-	X
7390	Otras cuentas de orden acreedores	X	X	X	X	X	X	X
74	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	X	X	X	X	X	X	X

ANEXO 8

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SEG 1	SEG 2	SEG 3	SEG 4	SEG 5	CONAFIPS	MUTUALISTA
7401	Valores y bienes recibidos de terceros	X	X	X	X	X	X	X
740105	En cobranza	X	X	X	X	X	X	X
740110	Documentos en garantía	X	X	X	X	X	X	X
740115	Valores fiduciarios en garantía	X	X	X	X	X	X	X
740120	Bienes inmuebles en garantía	X	X	X	X	X	X	X
740125	Otros bienes en garantía	X	X	X	X	X	X	X
740130	En custodia	X	X	X	X	X	X	X
740135	En administración	X	X	X	X	X	X	X
740140	En comodato	X	X	X	X	X	-	X
740150	Cartera de crédito productivo en administración	X	X	X	X	X	-	X
740160	Cartera de crédito consumo en administración	X	X	X	X	X	-	X
740170	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público en administración	X	X	X	X	X	-	X
740175	Cartera de crédito inmobiliario en administración	X	X	X	X	X	-	X
740180	Cartera de microcréditos en administración	X	X	X	X	X	-	X
740185	Cartera de crédito educativo en administración	X	X	X	X	X	-	X
7402	Operaciones pasivas con empresas vinculadas	X	X	X	X	X	-	X
740205	Obligaciones con el público	X	X	X	X	X	-	X
740210	Obligaciones interfinancieras	X	X	X	X	X	-	X
740215	Obligaciones inmediatas	X	X	X	X	X	-	X
740220	Aceptaciones en circulación	X	X	X	X	X	-	X
740225	Cuentas por pagar	X	X	X	X	X	-	X
740230	Obligaciones financieras	X	X	X	X	X	-	X
740235	Valores en circulación	X	X	X	X	X	-	X
740245	Otros pasivos	X	X	X	X	X	-	X
740250	Contingentes	X	X	X	X	X	-	X
7403	Operaciones Pasivas con empresas subsidiarias y afiliadas	X	X	X	X	X	-	X
740305	Obligaciones con el público	X	X	X	X	X	-	X
740310	Obligaciones interfinancieras	X	X	X	X	X	-	X
740315	Obligaciones inmediatas	X	X	X	X	X	-	X
740320	Aceptaciones en circulación	X	X	X	X	X	-	X
740325	Cuentas por pagar	X	X	X	X	X	-	X
740330	Obligaciones financieras	X	X	X	X	X	-	X
740335	Valores en circulación	X	X	X	X	X	-	X

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SE G	SE G	SE G	SE G	SE G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
		1	2	3	4	5		
740345	Otros Pasivos	X	X	X	X	X	-	X
740350	Contingentes	X	X	X	X	X	-	X
7404	Depósitos y otras captaciones no cubiertas por El Fondo de Seguro de Depósito	X	X	X	X	X	-	X
740405	Obligaciones con el público	X	X	X	X	X	-	X
740410	Obligaciones inmediatas	X	X	X	X	X	-	X
7405	Descuentos en compras de cartera	X	X	X	X	X	-	X
740505	Descuento en compra de cartera a entidades en liquidación	X	X	X	X	X	-	-
740510	Descuento en compra de cartera a entidades activas	X	X	X	X	X	-	X
7406	Deficiencia de provisiones	X	X	X	X	X	X	X
740605	Inversiones	X	X	X	X	X	X	X
740610	Cartera de créditos	X	X	X	X	X	X	X
740615	Deudores por aceptación	X	X	X	X	X	-	X
740620	Cuentas por cobrar	X	X	X	X	X	X	X
740625	Bienes adjudicados por pago y arrendamiento mercantil	X	X	X	X	X	X	X
740630	Otros activos	X	X	X	X	X	X	X
740635	Operaciones contingentes	X	X	X	X	X	X	X
7407	Depósitos de entidades del sector público	X	X	X	X	X	X	X
740705	Depósitos monetarios	X	X	X	X	X	-	-
740710	Depósitos de ahorro	X	X	X	X	X	-	X
740715	Otros depósitos	X	X	X	X	X	-	X
740720	Operaciones de reporto	X	X	X	X	X	X	X
740725	Depósitos a plazo	X	X	X	X	X	X	X
740730	Depósitos por confirmar	X	X	X	X	X	X	X
7408	Origen de capital	-	-	-	-	-	X	-
740815	Reinversión	-	-	-	-	-	X	-
740820	Revalorización del patrimonio	-	-	-	-	-	X	-
7409	Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil	-	-	-	-	-	X	-
740905	En garantía	-	-	-	-	-	X	-
740910	En administración	-	-	-	-	-	X	-
740915	Inmobiliarios	-	-	-	-	-	X	-
740920	Inversiones de disponibilidad restringida	-	-	-	-	-	X	-
740925	Cartera de crédito	-	-	-	-	-	X	-
740965	Cartera de créditos refinanciada	-	-	-	-	-	X	-
740970	Cartera de créditos reestructurada	-	-	-	-	-	X	-
740975	Bienes muebles	-	-	-	-	-	X	-
740980	Bienes inmuebles	-	-	-	-	-	X	-
740985	Otros Activos	-	-	-	-	-	X	-
740990	Otros	-	-	-	-	-	X	-

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SE G	SE G	SE G	SE G	SE G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
		1	2	3	4	5		
7410	Capital suscrito no pagado	-	-	-	-	-	X	X
7411	Pasivos adquiridos	X	X	X	X	X	X	X
741105	Depósitos a la Vista	X	X	X	X	X	-	X
741110	Operaciones de reporto	X	X	X	X	X	X	X
741115	Depósitos a plazo	X	X	X	X	X	X	X
741120	Operaciones interfinancieras	X	X	X	X	X	X	X
741125	Obligaciones inmediatas	X	X	X	X	X	X	X
741130	Cuentas por pagar	X	X	X	X	X	X	X
741135	Obligaciones financieras	X	X	X	X	X	X	X
741140	Otros pasivos	X	X	X	X	X	X	X
7412	Orden de prelación	X	X	X	X	X	X	X
741205	Pasivos garantizados conforme a la ley	X	X	X	X	X	-	X
741210	Costas judiciales causadas en interés común de los acreedores	X	X	X	X	X	X	X
741215	Deudas con trabajadores e IESS	X	X	X	X	X	X	X
741220	Impuestos, tasas y contribuciones	X	X	X	X	X	X	X
741225	Obligaciones por depósitos y captaciones del público	X	X	X	X	X	X	X
741230	Otros créditos de acuerdo al orden y forma determinados en el Código Civil	X	X	X	X	X	-	X
741235	Accionistas, administradores y vinculados	X	X	X	X	X	X	X
7414	Provisiones constituidas	X	X	X	X	X	X	X
741401	Provisión cartera refinanciada crédito productivo	X	X	X	X	X	X	X
741402	Provisión cartera refinanciada consumo	X	X	X	X	X	X	X
741403	Provisión cartera refinanciada inmobiliaria	X	X	X	X	X	X	X
741404	Provisión cartera refinanciada microcrédito	X	X	X	X	X	X	X
741409	Provisión cartera reestructurada crédito productivo	X	X	X	X	X	X	X
741410	Provisión cartera reestructurada consumo	X	X	X	X	X	X	X
741411	Provisión cartera reestructurada inmobiliaria	X	X	X	X	X	X	X
741412	Provisión cartera reestructurada microcrédito	X	X	X	X	X	X	X
741415	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito productivo	X	X	X	X	X	X	X
741416	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito inmobiliario	X	X	X	X	X	-	X
741417	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo	X	X	X	X	X	-	X
741418	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de microcrédito	X	X	X	X	X	-	X
741419	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito educativo	X	X	X	X	X	-	X
741420	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo	X	X	X	X	X	X	X
741421	Provisión genérica voluntaria cartera consumo	X	X	X	X	X	X	X
741422	Provisión genérica voluntaria cartera inmobiliaria	X	X	X	X	X	X	X

CÓDIGO	CUENTAS	USUARIOS						
		SE G	SE G	SE G	SE G	SE G	CON AFI PS	MUT UAL LIS TA
		1	2	3	4	5		
741423	Provisión genérica voluntaria cartera microcrédito	X	X	X	X	X	X	X
741426	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de vivienda de interés social y público	X	X	X	X	X	-	X
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada	X	X	X	X	X	X	X
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada	X	X	X	X	X	X	X
741431	Provisión cartera refinanciada de vivienda de interés social y público	X	X	X	X	X	X	X
741432	Provisión cartera refinanciada educativo	X	X	X	X	X	X	X
741435	Provisión cartera reestructurada de vivienda de interés social y público	X	X	X	X	X	X	X
741436	Provisión cartera reestructurada educativo	X	X	X	X	X	X	X
741440	Provisión genérica voluntaria cartera de vivienda de interés social y público	X	X	X	X	X	X	X
741441	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito educativo	X	X	X	X	X	X	X
7415	Depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos	X	X	X	X	X	X	X
741505	Cartera de crédito productivo	X	X	X	X	X	X	X
741510	Cartera de consumo	X	X	X	X	X	-	X
741515	Cartera de crédito inmobiliario	X	X	X	X	X	-	X
741520	Cartera de microcrédito	X	X	X	X	X		X
741540	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público	X	X	X	X	X	-	X
741545	Cartera de crédito educativo	X	X	X	X	X	-	X
7416	Intereses pagados por depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos	X	X	X	X	X	X	X
741605	Depósitos a la vista	X	X	X	X	X	-	X
741610	Depósitos a plazo	X	X	X	X	X	X	X
7417	Operaciones de financiamiento afianzadas	X	X	X	X	X	-	X
741705	Créditos productivos	X	X	X	X	X	-	X
741710	Microcréditos	X	X	X	X	X	-	X
741715	Contingentes	X	X	X	X	X	-	X
7490	Otras cuentas de orden acreedoras	X	X	X	X	X	X	X
749010	Cartas de crédito avisadas	X	X	X	X	X	-	X
749015	Aportes futuros del gobierno para capital	-	-	-	-	-	X	-
749020	Créditos aprobados no instrumentados	X	X	X	X	X	X	X
749025	Compensaciones para programas de créditos	-	-	-	-	-	X	-
749090	Otras	X	X	X	X	X	X	X

ANEXO 9

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS		S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
CUENTAS									
1401	Cartera de crédito productivo		X	X	X	X	X	X	X
1402	Cartera de crédito de consumo por vencer		X	X	X	X	X	X	X
1403	Cartera de crédito inmobiliario por vencer		X	X	X	X	X	X	X
1404	Cartera de microcrédito por vencer		X	X	X	X	X	X	X
1408	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público por vencer		X	X	X	X	X	X	X
1409	Cartera de crédito productivo refinanciada por vencer		X	X	X	X	X	X	X
1410	Cartera de crédito de consumo refinanciada por vencer		X	X	X	X	X	X	X
1411	Cartera de crédito inmobiliario refinanciada por vencer		X	X	X	X	X	X	X
1412	Cartera de microcrédito refinanciada por vencer		X	X	X	X	X	X	X
1416	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público refinanciada por vencer		X	X	X	X	X	X	X
1417	Cartera de crédito productivo reestructurada por vencer		X	X	X	X	X	X	X
1418	Cartera de crédito de consumo reestructurada por vencer		X	X	X	X	X	X	X
1419	Cartera de crédito inmobiliario reestructurada por vencer		X	X	X	X	X	X	X
1420	Cartera de microcrédito reestructurada por vencer		X	X	X	X	X	X	X
DISPOSICIONES GENERALES:						Resolución No.			

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS		S	S	S	S	S	C	M
			E	E	E	E	E	O	U
			G	G	G	G	G	N	T
			1	2	3	4	5		A
			X	X	X	X	X	X	X
CUENTAS									
1424		Cartera de crédito de vivienda de interés social y público reestructurada por vencer	X	X	X	X	X	X	X
1425		Cartera de crédito productivo que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1426		Cartera de crédito de consumo que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1427		Cartera de crédito inmobiliario que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1428		Cartera de microcrédito que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1432		Cartera de crédito de vivienda de interés social y público que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1433		Cartera de crédito productivo refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1434		Cartera de crédito de consumo refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1435		Cartera de crédito inmobiliario refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1436		Cartera de microcrédito refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1440		Cartera de crédito de vivienda de interés social y público refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1441		Cartera de crédito productivo reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1442		Cartera de crédito de consumo reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1443		Cartera de crédito inmobiliario reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1444		Cartera de microcrédito reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
DISPOSICIONES GENERALES:			Resolución No.						

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS		S	S	S	S	S	C	M
			E	E	E	E	E	O	U
			G	G	G	G	G	N	A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
CUENTAS									
1448		Cartera de crédito de vivienda de interés social y público reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1449		Cartera de crédito productivo vencida	X	X	X	X	X	X	X
1450		Cartera de crédito de consumo vencida	X	X	X	X	X	X	X
1451		Cartera de crédito inmobiliario vencida	X	X	X	X	X	X	X
1452		Cartera de microcrédito vencida	X	X	X	X	X	X	X
1456		Cartera de crédito de vivienda de interés social y público vencida	X	X	X	X	X	X	X
1457		Cartera de crédito productivo refinanciada vencida	X	X	X	X	X	X	X
1458		Cartera de crédito de consumo refinanciada vencida	X	X	X	X	X	X	X
1459		Cartera de crédito inmobiliario refinanciada vencida	X	X	X	X	X	X	X
1460		Cartera de microcrédito refinanciada vencida	X	X	X	X	X	X	X
1464		Cartera de crédito de vivienda de interés social y público refinanciada vencida	X	X	X	X	X	X	X
1465		Cartera de crédito productivo reestructurada vencida	X	X	X	X	X	X	X
1466		Cartera de crédito de consumo reestructurada vencida	X	X	X	X	X	X	X
DISPOSICIONES GENERALES:			Resolución No.						

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS		S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I S T A	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>El grupo cartera de créditos incluye una clasificación principal de acuerdo a la actividad a la cual se destinan los recursos de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la segmentación de la cartera de crédito de las entidades del sistema financiero nacional, contenidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.</p> <p>Los créditos otorgados a otras entidades financieras se registrarán en esta cuenta siempre y cuando el plazo de dichos créditos sea mayor a 30 días, caso contrario se registrarán en la cuenta 1201 "Operaciones interfinancieras".</p> <p>La clasificación de las operaciones de cartera a su vez incluye una segregación por su vencimiento en: cartera por vencer, refinanciada, reestructurada, que no devenga intereses y vencida. La cartera por vencer, refinanciada, reestructurada y la cartera que no devenga intereses, mantienen una subclasificación por maduración, es decir en función del rango del vencimiento futuro de las operaciones o cuotas de capital; y, la cartera vencida mantiene una subclasificación en función de los días que se mantiene cada operación o cuota como vencida.</p> <p>Se registra en la cartera por vencer aquella cuyo plazo no ha vencido y aquella calificada hasta la categoría de riesgo que establezca la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como límite para trasladar la cartera de por vencer a vencida, esto sin perjuicio del cálculo de los intereses por mora a que hubiere lugar desde el día siguiente al del vencimiento de la operación, así como de las acciones de recuperación que correspondan.</p> <p>Los créditos que deban ser cancelados mediante cuotas, se registrarán según la maduración de cada cuota o porción del capital que forma parte del dividendo. Cuando exista una porción del capital de estos créditos, vencida por un tiempo superior al que establezca la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como límite para trasladar la cartera de por vencer a vencida, dicha porción se transferirá a cartera vencida y simultáneamente el resto del capital del crédito pasará a cartera que no devenga intereses, respetando las condiciones de maduración del crédito. Estas operaciones registradas en tal cuenta no generarán intereses con registro a resultados sino a cuentas de orden 7109 y 7209.</p> <p>Igualmente, cuando existan cuotas o porción del capital de los créditos registrados en cartera que no devenga intereses, vencidos por un período superior al límite de días establecidos en la categoría de riesgo que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera establezca para trasladar la cartera de por vencer a vencida, dichas cuotas o porción del capital que forma parte del dividendo, se transferirán a cartera vencida.</p> <p>Cada una de las cuotas o porciones de capital de los dividendos registrados en cartera vencida se reclasificarán a la subcuenta correspondiente conforme se incremente su periodo de morosidad.</p> <p>Las entidades registrarán la totalidad de un crédito como cartera vencida (declaratoria de plazo vencido), de acuerdo a las condiciones señaladas en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros en las "Normas para la constitución de provisiones de activos de riesgo en las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda" y la "Norma para la gestión del riesgo de crédito, calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones en la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias y Cajas Centrales", o en el momento en que el respectivo contrato de crédito lo establezca, lo que ocurra primero.</p> <p>Para la reclasificación y registro en las cuentas de cartera refinanciada y reestructurada, se considerarán estrictamente las disposiciones y condiciones establecidas en la subsección "De la novación, refinanciamiento y reestructuración" de la "Norma para la gestión del riesgo de crédito en las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda" y la "Norma para la gestión del riesgo de crédito, calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones en la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias y Cajas Centrales", emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, contenidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.</p> <p>Toda operación que cumpla las características antes señaladas, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizada individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago.</p>									
DISPOSICIONES GENERALES:					Resolución No.				
- Código Orgánico Monetario y Financiero - Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros									

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS		S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Las entidades del sector financiero popular y solidario, en los Manuales respectivos, deberán determinar los plazos en los cuales entregarán obligatoriamente para el cobro por la vía judicial, los documentos de cartera y sus accesorios.</p> <p>La concesión de créditos y su instrumentación deberán efectuarse observando las disposiciones y condiciones establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros y las disposiciones específicas que emita este organismo de control, así como, las políticas de crédito dictadas por el Consejo de Administración o por el organismo que haga sus veces.</p> <p>Las entidades están obligadas a realizar el control del destino de los créditos y la permanencia integral de las garantías que lo respalden, las cuales pueden ser hipotecarias, prendarias, auto-liquidables, personales o garantías solidarias, grupales, fianzas solidarias, garantías o avales otorgados por entidades financieras en los términos señalados en la Norma para la gestión del riesgo de crédito para las cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cajas centrales y CONAFIS, contenidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.</p> <p>El registro de la cartera comprada se hará al valor de adquisición. Si éste fuere inferior al valor nominal de los créditos, deberá incorporar la cartera, a su valor nominal (saldo insoluto) en una cuenta analítica (saldo deudor) y registrará la ganancia o descuento en otra cuenta analítica (saldo acreedor) regularizadora de activo, ambas incluidas en la subcuenta de cartera correspondiente. La subcuenta de la cartera comprada registrará el valor de adquisición. En caso de que la entidad compradora pacte un precio de compra mayor al valor nominal de los créditos, la dinámica será similar a la anterior, en este caso, la cuenta analítica de regularización de la prima será de saldo deudor. La entidad deberá calcular la provisión específica necesaria para cubrir el riesgo del activo incorporado, desde el momento de perfeccionarse la transferencia y sobre el valor de adquisición.</p> <p>Las primas o descuentos en la adquisición de cartera serán devengados de forma lineal en función del plazo de cada operación, con contrapartida a las respectivas cuentas de resultados. Adicionalmente, para fines de control, el valor de la prima o descuento en compra de cartera se llevará a nivel de cuentas de orden.</p> <p>Para la calificación de riesgo y constitución de provisiones del grupo 14 "Cartera de créditos", las entidades observarán estrictamente los parámetros establecidos en las "Normas para la constitución de provisiones de activos de riesgo en las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda", "Norma para la gestión del riesgo de crédito en las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda" y la "Norma para la gestión del riesgo de crédito, calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones en la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias y Cajas Centrales" las normas correspondientes contenidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.</p> <p>Las entidades castigarán las operaciones de crédito observando las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero y las normas contenidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, para este fin, harán constar en su contabilidad, en las respectivas cuentas de origen, el valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) por cada obligación a favor de la entidad que hubiera sido castigada. El valor castigado se registrará en las correspondientes cuentas de orden.</p>									
DISPOSICIONES GENERALES:							Resolución No.		
<ul style="list-style-type: none"> - Código Orgánico Monetario y Financiero - Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros 									

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1401 CARTERA DE CRÉDITO PRODUCTIVO POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
140105	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X
140110	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X
140115	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X
140120	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X
140125	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Se registran en esa cuenta los créditos otorgados a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 100.000, destinados a la adquisición de bienes y servicios para actividades productivas y comerciales.</p> <p>Los créditos otorgados a otras instituciones financieras se registrarán en esta cuenta siempre y cuando el plazo de dichos créditos sea mayor a 30 días, caso contrario se registrarán en el grupo 12 "Operaciones interfinancieras".</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, cuota o porción del capital que forma parte de los dividendos.</p> <p>El registro de las operaciones de cartera comprada, se hará a valor de adquisición conforme la dinámica establecida en el descriptivo general del grupo 14 "Cartera de créditos".</p> <p>Las entidades deberán llevar registros adicionales que identifiquen claramente los subsegmentos de créditos productivos.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de los desembolsos efectuados al cliente por las operaciones en sus diferentes modalidades, aprobadas. Por la restitución desde la cartera que no devenga intereses a la cartera por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación. Por la transferencia desde la cuenta 1201 "Operaciones Interfinancieras - Fondos interfinancieros vendidos" cuando los fondos no han sido recuperados a su vencimiento y se instrumentan con la documentación apropiada. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las operaciones, cuotas o dividendos. Por el valor de adquisición de la cartera productiva comprada por la entidad. 				<ol style="list-style-type: none"> Por los abonos o cancelaciones totales o parciales del capital de las operaciones de crédito. Por el valor nominal de los documentos comprados, al momento de su venta o devolución, debidamente cancelados. Por la transferencia a las subcuentas de cartera refinanciada o reestructurada por vencer, cartera que no devenga intereses o cartera vencida, según sea el caso. Por el castigo de los valores considerados incobrables, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190210 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos por vencer". 					
DISPOSICIONES LEGALES: Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros						Resolución No.			

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1401 CARTERA DE CRÉDITO PRODUCTIVO POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
140105	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X
140110	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X
140115	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X
140120	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X
140125	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<p>6. Por el valor de las operaciones contingentes y aceptaciones pagadas por la entidad por cuenta de clientes</p> <p>7. Por la restitución desde la cartera que no devenga intereses a la cartera por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación.</p> <p>8. Por el valor proporcional de los descuentos devengados mensualmente en cartera comprada de acuerdo al plazo de las operaciones con crédito a la subcuenta 510455 "Descuentos en cartera comprada.</p>				<p>6. Por el valor proporcional de las primas devengadas mensualmente en cartera comprada de acuerdo al plazo de las operaciones, con crédito a la cuenta 4306 "Primas en cartera comprada"</p>					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			
Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros									

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1402 CARTERA DE CRÉDITO DE CONSUMO POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
140205	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X
140210	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X
140215	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X
140220	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X
140225	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Se registrarán en esta cuenta aquellos créditos otorgados a personas naturales, destinado a la compra de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva, comercial, y otras compras y gastos, incluidos los créditos prendarios de joyas y la adquisición de vehículos livianos que no sean de uso para una actividad productiva y comercial. Estos créditos podrán ser cancelados a su vencimiento o periódicamente, por medio de cuotas de amortización.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación o porción del capital que forma parte de los dividendos.</p> <p>El registro de las operaciones de cartera comprada, se hará a valor de adquisición conforme la dinámica establecida en el descriptivo general del grupo 14 "Cartera de créditos".</p> <p>En el caso de CONAFIPS, se registrará en esta cuenta la cartera de crédito de primer piso que no ha sido instrumentada o concedida por la entidad pero que por disposiciones legales le ha sido trasladada en propiedad.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
1.	Por el valor de los desembolsos efectuados a los clientes por las operaciones aprobadas.			1.	Por los abonos o cancelaciones totales o parciales del capital de las operaciones de crédito.				
2.	Por el valor de adquisición de la cartera de créditos de consumo comprada por la entidad.			2.	Por el valor de adquisición de los documentos comprados el momento de su venta o devolución, debidamente cancelados.				
3.	Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las operaciones, cuotas o porción del capital que forma parte de los dividendos.			3.	Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o porción del capital que forma parte de los dividendos.				
4.	Por la restitución desde la cartera que no devenga intereses a la cartera por vencer luego de regularizada la situación de morosidad de la operación.			4.	Por la transferencia a las subcuentas de cartera refinanciada o reestructurada por vencer, cartera que no devenga intereses o cartera vencida, según sea el caso.				
5.	Por el valor proporcional de los descuentos devengados mensualmente en la cartera comprada, de acuerdo al plazo de las operaciones con crédito a la subcuenta 510455 "Descuentos en cartera comprada."			5.	Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190210 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos por vencer".				
				6.	Por el valor proporcional de las primas devengadas mensualmente en cartera comprada de acuerdo al plazo de las operaciones, con crédito a la cuenta 4306 "Primas en cartera comprada"				
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No.		
Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros									

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1403 CARTERA DE CRÉDITO INMOBILIARIO POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
140305	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X
140310	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X
140315	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X
140320	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X
140325	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Se registran en esta cuenta los créditos otorgados con garantía hipotecaria a personas naturales para la construcción, reparación, remodelación y mejora de inmuebles propios; para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de vivienda propia; y, para la adquisición de vivienda terminada para uso del deudor y su familia, no categorizada en el segmento de crédito vivienda de interés social y público.</p> <p>Este tipo de créditos se cancelan mediante tablas de amortización con abonos en fechas previamente señaladas.</p> <p>El registro de las operaciones de cartera comprada, se hará a valor de adquisición conforme la dinámica establecida en el descriptivo general del grupo 14 "Cartera de créditos".</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, cuota o dividendo.</p> <p>En el caso de CONAFIPS, se registrará en esta cuenta la cartera de crédito de primer piso que no ha sido instrumentada o concedida por la entidad pero que por disposiciones legales le ha sido trasladada en propiedad.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<p>1. Por el valor de los desembolsos de principal efectuados por las operaciones de crédito inmobiliario aprobadas.</p> <p>2. Por el valor de adquisición de la cartera inmobiliaria comprada.</p> <p>3. Por la restitución desde la cartera que no devenga intereses a la cartera por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación.</p> <p>4. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o porción de capital que forma parte de los dividendos.</p> <p>5. Por el valor proporcional de los descuentos devengados mensualmente en cartera comprada de acuerdo al plazo de las operaciones, con crédito a la subcuenta 510455 "Descuentos en cartera comprada".</p>				<p>1. Por los abonos o cancelaciones totales o parciales del capital de las operaciones de crédito</p> <p>2. Por la aplicación del seguro de desgravamen en los casos y condiciones que señalan los reglamentos respectivos.</p> <p>3. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o porción del capital que forma parte de los dividendos.</p> <p>4. Por la transferencia a las subcuentas de cartera refinanciada o reestructurada por vencer, cartera que no devenga intereses o cartera vencida, según sea el caso.</p> <p>5. Por el valor proporcional de las primas devengadas mensualmente en cartera comprada de acuerdo al plazo de las operaciones, con crédito a la cuenta 4306 "Primas en cartera comprada".</p> <p>6. Por el valor de los documentos comprados, el momento de su venta o devolución, debidamente cancelados.</p> <p>7. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190210 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos por vencer".</p>					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			
Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros									

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1404 CARTERA DE MICROCRÉDITO POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
140405	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X
140410	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X
140415	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X
140420	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X
140425	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Se registran en esta cuenta los créditos otorgados a una persona natural o jurídica con un nivel de ventas anuales inferior o igual a USD 100,000.00, o a un grupo de prestatarios con garantía solidaria, destinado a financiar actividades de producción y/o comercialización en pequeña escala, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas o ingresos generados por dichas actividades, verificados adecuadamente por la entidad.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, cuota o porción del capital que forma parte del dividendo.</p> <p>El registro de las operaciones de cartera comprada, se hará a valor de adquisición conforme la dinámica establecida en el descriptivo general del grupo 14 "Cartera de créditos".</p> <p>Las entidades deberán llevar registros adicionales que identifiquen claramente los subsegmentos de créditos para la microcrédito.</p> <p>En el caso de CONAFIPS, se registrará en esta cuenta la cartera de crédito de primer piso que no ha sido instrumentada o concedida por la entidad pero que por disposiciones legales le ha sido trasladada en propiedad.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de los desembolsos de principal efectuados por las operaciones de microcrédito aprobadas. Por el valor de adquisición de la cartera de microcrédito comprada. Por la restitución desde la cartera que no genera intereses a la cartera por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o dividendos. Por el valor proporcional de los descuentos devengados mensualmente en cartera comprada de acuerdo al plazo de las operaciones con crédito a la subcuenta 510455 "Descuentos en cartera comprada". 				<ol style="list-style-type: none"> Por los abonos o cancelaciones totales o parciales del capital de las operaciones de crédito. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o dividendos. Por la transferencia a las subcuentas de cartera refinanciada o reestructurada por vencer, cartera que no devenga intereses o cartera vencida, según sea el caso. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190210 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos por vencer". Por el valor proporcional de las primas devengadas mensualmente en cartera comprada de acuerdo al plazo de las operaciones, con crédito a la cuenta 4306 "Primas en cartera comprada". 					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			
Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros									

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1408 CARTERA DE CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PÚBLICO POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
140805	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X
140810	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X
140815	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X
140820	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X
140825	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra las operaciones de crédito otorgadas a personas naturales con garantía hipotecaria para la adquisición o construcción de la primera y única vivienda, que cumpla con los requisitos establecidos en el "Reglamento para el Acceso a Subsidios e Incentivos del Programa de Vivienda de Interés Social y Público en el Marco de la Intervención Emblemática "Casa para Todos"" y de conformidad con las disposiciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Contempla los siguientes subsegmentos:</p> <p>Crédito de vivienda de interés social: Considera un valor comercial de la vivienda de hasta los 177,66 Salarios Básicos Unificados (SBU) y demás requisitos establecidos en la normativa legal vigente.</p> <p>Crédito de vivienda de interés público: Considera un valor comercial de la vivienda desde 177,67 hasta 228,42 Salarios Básicos Unificados (SBU) y demás requisitos establecidos en la normativa legal vigente.</p> <p>La cartera de crédito de vivienda de interés social y público cumplirá con lo establecido en el la descripción y dinámica de la cuenta 14. Cartera de Créditos, establecida en este CUC.</p> <p>En el caso de CONAFIPS, se registrará en esta cuenta la cartera de crédito de primer piso que no ha sido instrumentada o concedida por la entidad pero que por disposiciones legales le ha sido trasladada en propiedad.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
1.	Por el valor de los desembolsos de principal efectuados por las operaciones de crédito de vivienda de interés social y público aprobadas.			1.	Por los abonos o cancelaciones totales o parciales del capital de las operaciones de crédito.				
2.	Por el valor de adquisición de la cartera de vivienda de interés social y público comprada.			2.	Por la aplicación del seguro de desgravamen en los casos y condiciones que señalan los reglamentos respectivos.				
3.	Por la restitución desde la cartera que no genera intereses a la cartera por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación.			3.	Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o porción del capital que forma parte de los dividendos.				
4.	Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas, o porción del capital que forma parte de los dividendos.			4.	Por la transferencia a las subcuentas de cartera refinanciada o reestructurada por vencer, cartera que no devenga intereses o cartera vencida, según sea el caso.				
5.	Por el valor proporcional de los descuentos devengados mensualmente en cartera comprada de acuerdo al plazo de las operaciones, con crédito a la subcuenta 510455 "Descuentos en cartera comprada".			5.	Por el valor proporcional de las primas devengadas mensualmente en cartera comprada de acuerdo al plazo de las operaciones, con crédito a la cuenta 4306 "Primas en cartera comprada".				
				6.	Por el valor de los documentos comprados, el momento de su venta o devolución, debidamente cancelados.				
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			
Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros									

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1409 CARTERA DE CREDITO PRODUCTIVO REFINANCIADA POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
140905	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X
140910	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X
140915	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X
140920	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X
140925	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra las operaciones de cartera de crédito productivo, que han sido sujetas a procesos de refinanciación, aplicando los requisitos y condiciones establecidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias Financieras de Valores y Seguros.</p> <p>El refinanciamiento de las operaciones de crédito, no procederá con aquellas cuya categoría de riesgo de crédito en la propia entidad sea superior a "B2". Las operaciones de crédito podrán refinanciarse por una sola vez. Los intereses vencidos y de mora, de la operación de crédito original no podrán ser objeto de refinanciamiento. En caso de quedar intereses pendientes, en el respectivo instrumento deberá estipularse su forma de pago, que en ningún caso podrá contemplar la generación de intereses adicionales.</p> <p>Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizado individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago del deudor.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<p>1. Por el valor de la cartera refinanciada.</p> <p>2. Por la restitución desde la cartera refinanciada que no devenga intereses a la cartera refinanciada por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación.</p> <p>3. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o dividendos.</p>				<p>1. Por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias efectuados por los clientes de la cuota o dividendo.</p> <p>2. Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera reestructurada, refinanciada que no devenga intereses o a cartera refinanciada vencida.</p> <p>3. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o dividendos.</p> <p>4. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190215 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos refinanciada por vencer".</p>					
DISPOSICIONES LEGALES: Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros							Resolución No.		

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1410 CARTERA DE CRÉDITO DE CONSUMO REFINANCIADA POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
141005	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X
141010	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X
141015	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X
141020	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X
141025	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<ul style="list-style-type: none"> Registra las operaciones de cartera de consumo, que han sido sujetas a procesos de refinanciación, aplicando los requisitos y condiciones establecidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias Financieras de Valores y Seguros. El refinanciamiento de las operaciones de crédito, no procederá con aquellas cuya categoría de riesgo de crédito en la propia entidad sea superior a "B2". Las operaciones de crédito podrán refinanciarse por una sola vez. Los intereses vencidos y de mora, de la operación de crédito original no podrán ser objeto de refinanciamiento. En caso de quedar intereses pendientes, en el respectivo instrumento deberá estipularse su forma de pago, que en ningún caso podrá contemplar la generación de intereses adicionales. <p>Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizado individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago del deudor.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación.</p> <p>En el caso de CONAFIPS, se registrará en esta cuenta la cartera de crédito de primer piso que no ha sido instrumentada o concedida por la entidad pero que por disposiciones legales le ha sido trasladada en propiedad.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de la cartera refinanciada. Por la restitución desde la cartera refinanciada que no genera intereses a la cartera refinanciada por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o dividendos. 				<ol style="list-style-type: none"> Por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias efectuados por los clientes de la cuota o dividendo. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o dividendos. Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera reestructurada, refinanciada que no devenga intereses o refinanciada vencida. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190215 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos refinanciada por vencer". 					
DISPOSICIONES LEGALES: Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros						Resolución No.			

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1411 CARTERA DE CRÉDITO INMOBILIARIO REFINANCIADA POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
141105	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X
141110	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X
141115	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X
141120	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X
141125	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra las operaciones de cartera de crédito inmobiliario, que han sido sujetas a procesos de refinanciación, aplicando los requisitos y condiciones establecidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias Financieras de Valores y Seguros.</p> <p>El refinanciamiento de las operaciones de crédito, no procederá con aquellas cuya categoría de riesgo de crédito en la propia entidad sea superior a "B2". Las operaciones de crédito podrán refinanciarse por una sola vez. Los intereses vencidos y de mora, de la operación de crédito original no podrán ser objeto de refinanciamiento. En caso de quedar intereses pendientes, en el respectivo instrumento deberá estipularse su forma de pago, que en ningún caso podrá contemplar la generación de intereses adicionales.</p> <p>Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizado individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago del deudor.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación.</p> <p>En el caso de CONAFIPS, se registrará en esta cuenta la cartera de crédito de primer piso que no ha sido instrumentada o concedida por la entidad pero que por disposiciones legales le ha sido trasladada en propiedad.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de la cartera refinanciada. Por la restitución desde la cartera refinanciada que no genera intereses a la cartera refinanciada por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o dividendos. 				<ol style="list-style-type: none"> Por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias efectuados por los clientes de la cuota o dividendo. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o dividendos. Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera reestructurada, refinanciada que no devenga intereses o refinanciada vencida. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 19215 "Derechos fiduciarios – Cartera de créditos refinanciada por vencer" 					
DISPOSICIONES LEGALES: Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros						Resolución No.			

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1412 CARTERA DE MICROCRÉDITO REFINANCIADA POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
141205	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X
141210	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X
141215	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X
141220	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X
141225	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra las operaciones de cartera de microcrédito, que han sido sujetas a procesos de refinanciación, aplicando los requisitos y condiciones establecidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias Financieras de Valores y Seguros.</p> <p>El refinanciamiento de las operaciones de crédito, no procederá con aquellas cuya categoría de riesgo de crédito en la propia entidad sea superior a "B2". Las operaciones de crédito podrán refinanciarse por una sola vez. Los intereses vencidos y de mora, de la operación de crédito original no podrán ser objeto de refinanciamiento. En caso de quedar intereses pendientes, en el respectivo instrumento deberá estipularse su forma de pago, que en ningún caso podrá contemplar la generación de intereses adicionales.</p> <p>Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizado individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago del deudor.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación.</p> <p>En el caso de CONAFIPS, se registrará en esta cuenta la cartera de crédito de primer piso que no ha sido instrumentada o concedida por la entidad pero que por disposiciones legales le ha sido trasladada en propiedad.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de la cartera refinanciada. Por la restitución desde la cartera refinanciada que no genera intereses a la cartera refinanciada por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o dividendos. 				<ol style="list-style-type: none"> Por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias efectuados por los clientes de la cuota o dividendo. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o dividendos. Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera reestructurada, refinanciada que no devenga intereses o a refinanciada vencida. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190215 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos refinanciada por vencer". 					
DISPOSICIONES LEGALES: Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros						Resolución No.			

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1416 CARTERA DE CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PÚBLICO REFINANCIADA POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
141605	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X
141610	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X
141615	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X
141620	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X
141625	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra las operaciones de cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social, que han sido sujetas a procesos de refinanciación, aplicando los requisitos y condiciones establecidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias Financieras de Valores y Seguros.</p> <p>El refinanciamiento de las operaciones de crédito, no procederá con aquellas cuya categoría de riesgo de crédito en la propia entidad sea superior a "B2". Las operaciones de crédito podrán refinanciarse por una sola vez. Los intereses vencidos y de mora, de la operación de crédito original no podrán ser objeto de refinanciamiento. En caso de quedar intereses pendientes, en el respectivo instrumento deberá estipularse su forma de pago, que en ningún caso podrá contemplar la generación de intereses adicionales.</p> <p>Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizado individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago del deudor.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación.</p> <p>En el caso de CONAFIPS, se registrará en esta cuenta la cartera de crédito de primer piso que no ha sido instrumentada o concedida por la entidad pero que por disposiciones legales le ha sido trasladada en propiedad.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de la cartera refinanciada. Por la restitución desde la cartera refinanciada que no devenga intereses a la cartera refinanciada por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o porción del capital que forman parte del dividendo. 				<ol style="list-style-type: none"> Por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias efectuados por los clientes de la cuota o porción del capital que forman parte del dividendo. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o porción del capital que forman parte del dividendo. Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera reestructurada, refinanciada que no devenga intereses o a cartera refinanciada vencida, de conformidad con las disposiciones vigentes. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190215 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos refinanciada por vencer". 					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			
Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros									

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS								
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIO					
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1417 CARTERA DE CREDITO PRODUCTIVO REESTRUCTURADA POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N T A F I L I S T A
			1	2	3	4	5	
			X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS								
141705	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X
141710	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X
141715	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X
141720	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X
141725	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN								
<p>Registra las operaciones de cartera de crédito productivo, que han sido sujetas a procesos de reestructuración, aplicando los requisitos y condiciones establecidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias Financieras de Valores y Seguros.</p> <p>En la reestructuración se podrá efectuar la consolidación de todas las deudas del mismo segmento de crédito que el deudor mantenga con la entidad al momento de instrumentar la operación. Las operaciones de crédito podrán reestructurarse por una sola vez, pudiendo previamente cancelarse la totalidad o parte de los intereses pendientes a la fecha en que se instrumente la operación.</p> <p>Los intereses vencidos y de mora, de la operación de crédito original no podrán ser objeto de reestructuración. En caso de quedar intereses pendientes, en el respectivo instrumento deberá estipularse su forma de pago, que en ningún caso podrá contemplar la generación de intereses adicionales.</p> <p>Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizado individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago del deudor.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación.</p>								
DINÁMICA								
DÉBITOS				CRÉDITOS				
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de la cartera reestructurada. Por la restitución desde la cartera reestructurada que no genera intereses a la cartera reestructurada por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o dividendos. 				<ol style="list-style-type: none"> Por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias efectuados por los clientes de la cuota o dividendo. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o dividendos. Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera reestructurada que no devenga intereses o a cartera reestructurada vencida. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190220 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos reestructurada por vencer" 				
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.		
Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros								

ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIO						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1418 CARTERA DE CRÉDITO DE CONSUMO REESTRUCTURADA POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
141805	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X
141810	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X
141815	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X
141820	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X
141825	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra las operaciones de cartera de consumo, que han sido sujetas a procesos de reestructuración, aplicando los requisitos y condiciones establecidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias Financieras de Valores y Seguros.</p> <p>En la reestructuración se podrá efectuar la consolidación de todas las deudas del mismo segmento de crédito que el deudor mantenga con la entidad al momento de instrumentar la operación. Las operaciones de crédito podrán reestructurarse por una sola vez, pudiendo previamente cancelarse la totalidad o parte de los intereses pendientes a la fecha en que se instrumente la operación.</p> <p>Los intereses vencidos y de mora, de la operación de crédito original no podrán ser objeto de reestructuración. En caso de quedar intereses pendientes, en el respectivo instrumento deberá estipularse su forma de pago, que en ningún caso podrá contemplar la generación de intereses adicionales.</p> <p>Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizado individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago del deudor.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación.</p> <p>En el caso de CONAFIPS, se registrará en esta cuenta la cartera de crédito de primer piso que no ha sido instrumentada o concedida por la entidad pero que por disposiciones legales le ha sido trasladada en propiedad.</p>									
DINAMICA									
DÉBITOS					CRÉDITOS				
<p>1. Por el valor de la cartera reestructurada.</p> <p>2. Por la restitución desde la cartera reestructurada que no devenga intereses a la cartera reestructurada por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación.</p> <p>3. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o dividendos.</p>					<p>1. Por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias efectuados por los clientes de la cuota o dividendo.</p> <p>2. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o dividendos.</p> <p>3. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190220 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos reestructurada por vencer"</p> <p>4. Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera reestructurada que no devenga intereses o a cartera reestructurada vencida, de conformidad con las disposiciones vigentes.</p>				
DISPOSICIONES LEGALES: Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros							Resolución No.		

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIO						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1419 CARTERA DE CRÉDITO INMOBILIARIA REESTRUCTURADA POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
141905	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X
141910	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X
141915	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X
141920	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X
141925	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra las operaciones de cartera de créditos inmobiliarios, que han sido sujetas a procesos de reestructuración, aplicando los requisitos y condiciones establecidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias Financieras de Valores y Seguros.</p> <p>En la reestructuración se podrá efectuar la consolidación de todas las deudas del mismo segmento de crédito que el deudor mantenga con la entidad al momento de instrumentar la operación. Las operaciones de crédito podrán reestructurarse por una sola vez, pudiendo previamente cancelarse la totalidad o parte de los intereses pendientes a la fecha en que se instrumente la operación.</p> <p>Los intereses vencidos y de mora, de la operación de crédito original no podrán ser objeto de reestructuración. En caso de quedar intereses pendientes, en el respectivo instrumento deberá estipularse su forma de pago, que en ningún caso podrá contemplar la generación de intereses adicionales.</p> <p>Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizado individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago del deudor.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación.</p> <p>En el caso de CONAFIPS, se registrará en esta cuenta la cartera de crédito de primer piso que no ha sido instrumentada o concedida por la entidad pero que por disposiciones legales le ha sido trasladada en propiedad.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de la cartera reestructurada. Por la restitución desde la cartera reestructurada que no devenga intereses a la cartera reestructurada por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o dividendos. 				<ol style="list-style-type: none"> Por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias efectuados por los clientes de la cuota o dividendo. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o dividendos. Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera que reestructurada que no devenga intereses o a cartera reestructurada vencida. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190220 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos reestructurada por vencer" 					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			
Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros									

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIO						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1420 CARTERA MICROCRÉDITO REESTRUCTURADA POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
142005	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X
142010	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X
142015	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X
142020	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X
142025	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra las operaciones de cartera de microcrédito, que han sido sujetas a procesos de reestructuración, aplicando los requisitos y condiciones establecidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias Financieras de Valores y Seguros.</p> <p>En la reestructuración se podrá efectuar la consolidación de todas las deudas del mismo segmento de crédito que el deudor mantenga con la entidad al momento de instrumentar la operación. Las operaciones de crédito podrán reestructurarse por una sola vez, pudiendo previamente cancelarse la totalidad o parte de los intereses pendientes a la fecha en que se instrumente la operación.</p> <p>Los intereses vencidos y de mora, de la operación de crédito original no podrán ser objeto de reestructuración. En caso de quedar intereses pendientes, en el respectivo instrumento deberá estipularse su forma de pago, que en ningún caso podrá contemplar la generación de intereses adicionales.</p> <p>Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizado individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago del deudor.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación.</p> <p>En el caso de CONAFIPS, se registrará en esta cuenta la cartera de crédito de primer piso que no ha sido instrumentada o concedida por la entidad pero que por disposiciones legales le ha sido trasladada en propiedad.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de la cartera reestructurada. Por la restitución desde la cartera reestructurada que no genera intereses a la cartera reestructurada por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o dividendos. 				<ol style="list-style-type: none"> Por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias efectuados por los clientes de la cuota o dividendo. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o dividendos. Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera reestructurada que no devenga intereses o a cartera reestructurada vencida. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190220 Derechos fiduciarios - Cartera de créditos reestructurada por vencer. 					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			
Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros									

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIO						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1424 CARTERA DE CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PÚBLICO REESTRUCTURADA POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
142405	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X
142410	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X
142415	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X
142420	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X
142425	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra las operaciones de cartera de crédito de vivienda de interés social y público, que han sido sujetas a procesos de reestructuración, aplicando los requisitos y condiciones establecidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias Financieras de Valores y Seguros.</p> <p>En la reestructuración se podrá efectuar la consolidación de todas las deudas del mismo segmento de crédito que el deudor mantenga con la entidad al momento de instrumentar la operación. Las operaciones de crédito podrán reestructurarse por una sola vez, pudiendo previamente cancelarse la totalidad o parte de los intereses pendientes a la fecha en que se instrumente la operación.</p> <p>Los intereses vencidos y de mora, de la operación de crédito original no podrán ser objeto de reestructuración. En caso de quedar intereses pendientes, en el respectivo instrumento deberá estipularse su forma de pago, que en ningún caso podrá contemplar la generación de intereses adicionales.</p> <p>Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizado individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago del deudor.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación.</p> <p>En el caso de CONAFIPS, se registrará en esta cuenta la cartera de crédito de primer piso que no ha sido instrumentada o concedida por la entidad pero que por disposiciones legales le ha sido trasladada en propiedad.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de la cartera reestructurada. Por la restitución desde la cartera reestructurada que no devenga intereses a la cartera reestructurada por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o porción del capital que forma parte del dividendo. 				<ol style="list-style-type: none"> Por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias efectuados por los clientes de la cuota o porción del capital que forma parte del dividendo. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o porción del capital que forma parte del dividendo. Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera reestructurada que no devenga intereses o a cartera reestructurada vencida, de conformidad con las disposiciones vigentes. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190220"Derechos fiduciarios - Cartera de créditos reestructurada por vencer". 					
DISPOSICIONES LEGALES: Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros						Resolución No.			

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIO						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	CARTERA QUE NO DEVENGA INTERÉS	S	S	S	S	S	C	M
			E	E	E	E	E	O	U
			G	G	G	G	G	N	T
			1	2	3	4	5	A	A
			X	X	X	X	X	X	X
CUENTAS									
1425		Cartera de crédito productivo que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1426		Cartera de crédito de consumo que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1427		Cartera de crédito inmobiliario que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1428		Cartera de microcrédito que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1432		Cartera de crédito de vivienda de interés social y público que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1433		Cartera de crédito productivo refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1434		Cartera de crédito de consumo refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1435		Cartera de crédito inmobiliario refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1436		Cartera de microcrédito refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1440		Cartera de crédito de vivienda de interés social y público refinanciada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1441		Cartera de crédito productivo reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1442		Cartera de crédito de consumo reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1443		Cartera de crédito de inmobiliario reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1444		Cartera de microcrédito reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
1448		Cartera de crédito de vivienda de interés social y público reestructurada que no devenga intereses	X	X	X	X	X	X	X
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución No.						

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIO						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	CARTERA QUE NO DEVENGA INTERÉS	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
CUENTAS									
DESCRIPCIÓN									
<p>Las subcuentas por períodos de morosidad para cada cuenta están detalladas en el plan de cuentas.</p> <p>Registra el valor de los créditos que por mantener valores, cuotas o porciones de capital que forman parte de los dividendos, vencidos por más del plazo determinado por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera para el traslado de la cartera por vencer a vencida, dejan de devengar intereses en ingresos. Adicionalmente registra la porción del capital de los créditos directos y cuotas de capital de préstamos por vencer, que por efecto de encontrarse calificados como de “dudoso recaudo” o “pérdida” dejan de devengar intereses en ingresos.</p> <p>Una vez que una cuota o porción de capital de un crédito se transfiere a cartera vencida, todos los valores restantes por vencer se reclasificarán a cartera que no devenga intereses en la subcuenta correspondiente al rango del vencimiento futuro de cada cuota, porción del capital que forma parte del dividendo (maduración); o, , en el caso de créditos otorgados con períodos de gracia, cuyos dividendos estén conformados exclusivamente por intereses, y dos dividendos estuvieren impagos, el total del capital de la operación se reclasificará a cartera que no devenga intereses en la subcuenta correspondiente al rango del vencimiento futuro de cada cuota o porción del capital que forma parte del dividendo (maduración).</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, conforme se acerca la fecha de vencimiento de cada cuota, o porción del capital que forma parte del dividendo (maduración). La totalidad de las cuotas o porción del capital que forma parte del dividendo registrado en cartera que no devenga intereses, se reclasificarán a cartera vencida de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores o Seguros o en el momento en que el respectivo contrato de crédito lo establezca, lo que ocurra primero.</p> <p>Las entidades deberán llevar registros adicionales que identifiquen claramente los subsegmentos de los diferentes créditos establecidos en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<ol style="list-style-type: none"> Por la transferencia desde cartera por vencer al cumplirse las condiciones previstas. Por la transferencia entre subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, cuota o dividendo 				<ol style="list-style-type: none"> Por el pago de los valores, cuotas o dividendos. Por la cancelación total de la operación. Por el refinanciamiento o reestructuración de la operación. Por la restitución a cartera por vencer luego de regularizada la situación de morosidad; o, por la reclasificación del riesgo a categoría diferente a dudoso recaudo o pérdida, de las operaciones por vencer. Por la transferencia a las respectivas cuentas de cartera vencida luego de transcurrido el plazo establecido en la disposición legal vigente. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las operaciones, cuotas o dividendos. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190221 “Derechos fiduciarios - Cartera de créditos que no devenga intereses”. 					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIO						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	CARTERA VENCIDA	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
CUENTAS									
1449		Cartera de crédito productivo vencida	X	X	X	X	X	X	X
1450		Cartera de crédito de consumo vencida	X	X	X	X	X	X	X
1451		Cartera de crédito inmobiliario vencida	X	X	X	X	X	X	X
1452		Cartera de microcrédito vencida	X	X	X	X	X	X	X
1456		Cartera de crédito de vivienda de interés social y público vencida	X	X	X	X	X	X	X
1457		Cartera de crédito productivo refinanciada vencida	X	X	X	X	X	X	X
1458		Cartera de crédito de consumo refinanciada vencida	X	X	X	X	X	X	X
1459		Cartera de crédito inmobiliario refinanciada vencida	X	X	X	X	X	X	X
1460		Cartera de microcrédito refinanciada vencida	X	X	X	X	X	X	X
1464		Cartera de crédito de vivienda de interés social y público refinanciada vencida	X	X	X	X	X	X	X
1465		Cartera de crédito productivo reestructurada vencida	X	X	X	X	X	X	X
1466		Cartera de crédito de consumo reestructurada vencida	X	X	X	X	X	X	X
1467		Cartera de crédito inmobiliario reestructurada vencida	X	X	X	X	X	X	X
1468		Cartera de microcrédito reestructurada vencida	X	X	X	X	X	X	X
1472		Cartera de crédito de vivienda de interés social y público reestructurada vencida	X	X	X	X	X	X	X
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución No.						

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	CARTERA VENCIDA	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Las subcuentas por períodos de morosidad para cada cuenta están detalladas en el plan de cuentas.</p> <p>Registra los créditos, en todos los segmentos, que no hubieren sido cancelados dentro de los plazos establecidos en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Adicionalmente registra las operaciones contingentes pagadas por la institución por cuenta de clientes que no se hayan recuperado.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, en función de los días que se mantiene cada porción del capital de una cuota como vencida (morosidad).</p> <p>Los valores por vencer registrados como cartera que no devenga intereses, deben ser reclasificados a cartera vencida cuando no han sido recaudados dentro de los días señalados en la normativa vigente, posterior a la fecha de vencimiento.</p> <p>Las entidades deberán llevar registros adicionales que identifiquen claramente los subsegmentos de los diferentes créditos establecidos en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS					CRÉDITOS				
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de los préstamos y de las correspondientes porciones de principal de las cuotas o dividendos vencidos. Por la transferencia entre subcuentas conforme se incrementa el período de morosidad de los préstamos y de las correspondientes porciones de capital que forma parte del dividendo. 					<ol style="list-style-type: none"> Por abono o cancelación por parte del cliente. Por la transferencia entre subcuentas conforme se incrementa el período de morosidad de la primera cuota, o porción del capital que forma parte del dividendo vencido. Por la reestructuración de la operación. Por castigo de los valores considerados incobrables, de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190220 "Derechos fiduciarios – Cartera de créditos vencida". Por la transferencia a la cuenta 1690 "Cuentas por cobrar varias", del saldo impago de la cartera resultante del remate de los bienes embargados a los deudores dentro del proceso del juicio ejecutivo, hasta que el mismo tenga un fallo definitivo. 				
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No.		

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1473 CARTERA DE CRÉDITO EDUCATIVO POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
147305	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X
147310	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X
147315	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X
147320	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X
147325	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Se entiende por crédito educativo a aquel otorgado a personas naturales para su formación y capacitación profesional o técnica y a personas jurídicas para el financiamiento de formación y capacitación profesional o técnica de su talento humano, en ambos casos la formación y capacitación deberá ser debidamente acreditada por los órganos competentes..</p> <p>Estos créditos podrán ser cancelados a su vencimiento o periódicamente, por medio de cuotas de amortización.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, cuota o porción del capital que forma parte de los dividendos. El registro de las operaciones de cartera comprada, se hará a valor de adquisición conforme la dinámica establecida en el descriptivo general del grupo 14 "Cartera de créditos".</p> <p>En el caso de CONAFIPS, se registrará en esta cuenta la cartera de crédito de primer piso que no ha sido instrumentada o concedida por la entidad pero que por disposiciones legales le ha sido trasladada en propiedad.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de los desembolsos de principal efectuados a los cliente por las operaciones de crédito educativo. Por la restitución a la cartera por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación. Por el valor de adquisición de la cartera comprada. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las operaciones, cuotas, porción del capital que forman parte de los dividendos. Por el valor proporcional de los descuentos devengados mensualmente en la cartera comprada, de acuerdo al plazo de las operaciones con crédito a la subcuenta 510455 "Descuentos en cartera comprada. 				<ol style="list-style-type: none"> Por los abonos o cancelaciones totales o parciales del capital de las operaciones de crédito. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o porción de capital que forma parte del dividendo. Por la transferencia a las subcuentas de cartera refinanciada o reestructurada por vencer, cartera que no devenga intereses o cartera vencida, según sea el caso. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190220 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos por vencer". 					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1475 CARTERA DE CRÉDITO EDUCATIVO REFINANCIADA POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
147505	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X
147510	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X
147515	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X
147520	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X
147525	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra las operaciones de cartera de crédito educativo, que han sido sujetas a procesos de refinanciación, aplicando los requisitos y condiciones establecidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias Financieras de Valores y Seguros.</p> <p>El refinanciamiento de las operaciones de crédito, no procederá con aquellas cuya categoría de riesgo de crédito en la propia entidad sea superior a "B2". Las operaciones de crédito podrán refinanciarse por una sola vez. Los intereses vencidos y de mora, de la operación de crédito original no podrán ser objeto de refinanciamiento. En caso de quedar intereses pendientes, en el respectivo instrumento deberá estipularse su forma de pago, que en ningún caso podrá contemplar la generación de intereses adicionales.</p> <p>Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizado individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago del deudor.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación.</p> <p>En el caso de CONAFIPS, se registrará en esta cuenta la cartera de crédito de primer piso que no ha sido instrumentada o concedida por la entidad pero que por disposiciones legales le ha sido trasladada en propiedad.</p>									
DINAMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de la cartera refinanciada. Por la restitución desde la cartera refinanciada que no genera intereses a la cartera refinanciada por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o porción del capital que forma parte del dividendo. 				<ol style="list-style-type: none"> Por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias efectuados por los clientes de la cuota o porción del capital que forma parte del dividendo. Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera reestructurada. Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera refinanciada que no devenga intereses o a cartera refinanciada vencida, de conformidad con las disposiciones vigentes. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o porción del capital que forma parte del dividendo. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190215 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos refinanciada por vencer". 					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1477 CARTERA DE CRÉDITO EDUCATIVO REESTRUCTURADA POR VENCER	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
147705	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	X	X
147710	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	X	X
147715	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	X	X
147720	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	X	X
147725	De más de 360 días		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra las operaciones de cartera de crédito educativo, que han sido sujetas a procesos de reestructuración, aplicando los requisitos y condiciones establecidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias Financieras de Valores y Seguros.</p> <p>En la reestructuración se podrá efectuar la consolidación de todas las deudas del mismo segmento de crédito que el deudor mantenga con la entidad al momento de instrumentar la operación. Las operaciones de crédito podrán reestructurarse por una sola vez, pudiendo previamente cancelarse la totalidad o parte de los intereses pendientes a la fecha en que se instrumente la operación.</p> <p>Los intereses vencidos y de mora, de la operación de crédito original no podrán ser objeto de reestructuración. En caso de quedar intereses pendientes, en el respectivo instrumento deberá estipularse su forma de pago, que en ningún caso podrá contemplar la generación de intereses adicionales.</p> <p>Toda operación que cumpla las características señaladas en la normativa vigente, deberá ser sustentada en un reporte de crédito, debidamente documentado y analizado individualmente teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente aquellas referentes a la nueva capacidad de pago del deudor.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación.</p> <p>En el caso de CONAFIPS, se registrará en esta cuenta la cartera de crédito de primer piso que no ha sido instrumentada o concedida por la entidad pero que por disposiciones legales le ha sido trasladada en propiedad.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor de la cartera reestructurada. Por la restitución desde la cartera reestructurada que no genera intereses a la cartera reestructurada por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o porción del capital que forma parte del dividendo. 				<ol style="list-style-type: none"> Por los abonos y cancelaciones ordinarias y extraordinarias efectuados por los clientes de la cuota o porción del capital que forma parte del dividendo. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas o porción del capital que forma parte del dividendo. Por la transferencia a la respectiva cuenta de cartera reestructurada que no devenga intereses a cartera reestructurada vencida, de conformidad con las disposiciones vigentes. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190220 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos reestructurada por vencer" 					
DISPOSICIONES LEGALES: Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros						Resolución No.			

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	EDUCATIVO QUE NO DEVENGA INTERESES	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
1479	Cartera de crédito educativo que no devenga intereses		X	X	X	X	X	X	X
1481	Cartera de crédito educativo refinanciada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	X	X
1483	Cartera de crédito educativo reestructurada que no devenga intereses		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Las subcuentas por períodos que no devengan intereses para cada cuenta están detalladas en el plan de cuentas.</p> <p>Registra el valor de los créditos que por mantener valores, cuotas o porciones de capital que forman parte de los dividendos vencidos por más del plazo determinado para cada segmento de crédito en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros dejan de devengar intereses e ingresos. Adicionalmente registra la porción del capital de los créditos directos y cuotas de capital de préstamos por vencer, que por efecto de encontrarse calificados como de "dudoso recaudo" o "pérdida" dejan de devengar intereses e ingresos.</p> <p>Una vez que una cuota o porción de capital de un crédito educativo se transfiere a cartera vencida, todos los valores restantes por vencer se reclasificarán a cartera que no devenga intereses en la subcuenta correspondiente al rango del vencimiento futuro de cada cuota, porción del capital que forma parte del dividendo (maduración); o, en el caso de créditos otorgados con períodos de gracia, cuyos dividendos estén conformados exclusivamente por intereses, y dos dividendos estuvieren impagos, el total del capital de la operación se reclasificará a cartera que no devenga intereses en la subcuenta correspondiente al rango del vencimiento futuro de cada cuota, porción del capital que forma parte del dividendo (maduración).</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, conforme se acerca la fecha de vencimiento de cada cuota, o porción del capital que forma parte del dividendo (maduración). La totalidad de las cuotas o porción del capital que forma parte del dividendo registrado en cartera que no devenga intereses, se reclasificarán a cartera vencida de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores o Seguros o en el momento en que el respectivo contrato de crédito lo establezca, lo que ocurra primero.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<ol style="list-style-type: none"> Por la transferencia desde cartera por vencer al cumplirse las condiciones previstas. Por la transferencia entre subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, cuota, o porción del capital que forman parte del dividendo. 				<ol style="list-style-type: none"> Por el pago de los valores, cuotas o porción del capital que forma parte del dividendo. Por la cancelación total de la operación. Por el refinanciamiento o reestructuración de la operación. Por la restitución a cartera por vencer luego de regularizada la situación de morosidad; o, por la reclasificación del riesgo a categoría diferente a dudoso recaudo o pérdida, de las operaciones por vencer. Por la transferencia a las respectivas cuentas de cartera vencida luego de transcurrido el plazo establecido en la disposición legal vigente. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las operaciones, cuotas, porción del capital que forman parte del dividendo. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190221 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos que no devenga intereses". 					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	CARTERA DE CRÉDITO EDUCATIVO VENCIDA	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
CUENTAS									
1485	Cartera de Crédito Educativo Vencida		X	X	X	X	X	X	X
1487	Cartera de Crédito Educativo Refinanciada Vencida		X	X	X	X	X	X	X
1489	Cartera de Crédito Educativo Reestructurada Vencida		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Las subcuentas por períodos de morosidad para cada cuenta están detalladas en el plan de cuentas.</p> <p>Registra los créditos, que no hubieren sido cancelados dentro de los plazos establecidos en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, en función de los días que se mantiene cada porción del capital de una cuota como vencida (morosidad).</p> <p>Los valores por vencer registrados como cartera que no devenga intereses, deben ser reclasificados a cartera vencida cuando no han sido recaudados dentro de los días señalados en la normativa vigente, posterior a la fecha de vencimiento.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<p>1. Por la transferencia desde cartera por vencer al cumplirse las condiciones previstas.</p> <p>2. Por el valor que no devenga intereses del riesgo asumido en las operaciones de cartera adquiridas en subasta pública y sujetas a un contrato de riesgo compartido.</p> <p>3. Por la transferencia entre subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, cuota o porción del capital que forman parte del dividendo</p>				<p>1. Por el pago de los valores, cuotas o porción del capital que forma parte del dividendo.</p> <p>2. Por la cancelación total de la operación.</p> <p>3. Por el refinanciamiento o reestructuración de la operación.</p> <p>4. Por la restitución a cartera por vencer luego de regularizada la situación de morosidad; o, por la reclasificación del riesgo a categoría diferente a dudoso recaudo o pérdida, de las operaciones por vencer.</p> <p>5. Por la transferencia a las respectivas cuentas de cartera vencida luego de transcurrido el plazo establecido en la disposición legal vigente.</p> <p>6. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las operaciones, cuotas, porción del capital que forman parte del dividendo.</p> <p>7. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190230 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos vencida"</p> <p>8. Por la transferencia a la cuenta 1690 "Cuentas por cobrar varias", del saldo impago de la cartera resultante del remate de los bienes embargados a los deudores dentro del proceso del juicio ejecutivo, hasta que el mismo tenga un fallo definitivo.</p>					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1499 (PROVISIÓN PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
149905	(Cartera de crédito productivo)		X	X	X	X	X	X	X
149910	(Cartera de crédito de consumo)		X	X	X	X	X	X	X
149915	(Cartera de crédito inmobiliario)		X	X	X	X	X	X	X
149920	(Cartera de microcrédito)		X	X	X	X	X	X	X
149940	(Cartera de crédito de vivienda de interés social y público)		X	X	X	X	X	X	X
149945	(Cartera de créditos refinanciada)		X	X	X	X	X	X	X
149950	(Cartera de créditos reestructurada)		X	X	X	X	X	X	X
149955	(Cartera de crédito educativo)		X	X	X	X	X	X	X
149980	(Provisión genérica por tecnología crediticia)		X	X	X	X	X	X	X
149985	(Provisión anticíclica)		X	X	X	X	X	X	X
149987	(Provisiones no reversadas por requerimiento Normativo)		X	X	X	X	X	X	X
149989	(Provisión genérica voluntaria)		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Es una cuenta de valuación del activo (de naturaleza acreedora) que registra las provisiones específicas de cartera de créditos calculadas de conformidad con lo establecido en las "Normas para la constitución de provisiones de activos de riesgo en las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda", "Norma para la gestión del riesgo de crédito en las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda" y "Norma para la gestión del riesgo de crédito, calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones en la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias y Cajas Centrales", todas, contenidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros.</p> <p>Las operaciones de crédito refinanciadas y reestructuradas, para su calificación de riesgo y constitución de provisiones, observarán las particularidades establecidas en las normas antes señaladas, contenidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias Financieras, de Valores y Seguros.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITO				CRÉDITOS					
DISPOSICIONES LEGALES									
Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros						Resolución No.			

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS						
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1499 (PROVISIÓN PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N T A B I L I Z A D O	M U L T I P L I C A D O
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
149905	(Cartera de crédito productivo)		X	X	X	X	X	X	X
149910	(Cartera de crédito de consumo prioritario)		X	X	X	X	X	X	X
149915	(Cartera de crédito inmobiliario)		X	X	X	X	X	X	X
149920	(Cartera de microcrédito)		X	X	X	X	X	X	X
149940	(Cartera de crédito de vivienda de interés social y público)		X	X	X	X	X	X	X
149945	(Cartera de créditos refinanciada)		X	X	X	X	X	X	X
149950	(Cartera de créditos reestructurada)		X	X	X	X	X	X	X
149955	(Cartera de crédito educativo)		X	X	X	X	X	X	X
149980	(Provisión genérica por tecnología crediticia)		X	X	X	X	X	X	X
149985	(Provisión anticíclica)		X	X	X	X	X	X	X
149987	(Provisiones no reversadas por requerimiento Normativo)		X	X	X	X	X	X	X
149989	(Provisión genérica voluntaria)		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra además las provisiones genéricas dispuestas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en el caso de evidenciarse deficiencias en la disposición y aplicación de políticas y procedimientos, incumplimiento en el manejo de la información de expedientes, o inconsistencias en el registro de la información de las entidades. Dicha provisión se mantendrá hasta que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria determine que se han superado las causales que las originaron.</p> <p>Registra también las provisiones voluntarias que las entidades financieras podrán constituir para cubrir las pérdidas potenciales basadas en la experiencia del negocio, que indica que las pérdidas están presentes en la cartera de préstamos, las cuales deben contabilizarse con cargo a resultados del ejercicio.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITO				CRÉDITOS					
<ol style="list-style-type: none"> Por el valor del castigo de las operaciones de crédito provisionadas al 100% y que cumplen las condiciones establecidas en la normativa vigente Por la reversión de provisiones con crédito a la cuenta 4402 "Provisiones - Cartera de créditos" cuando corresponda al mismo ejercicio económico o a la subcuenta 560410 "Recuperación de activos financieros - Reversión de provisiones", cuando corresponden a ejercicios diferentes. 				<ol style="list-style-type: none"> Por las provisiones específicas constituidas de acuerdo a la normativa vigente. Por la provisión voluntaria constituida por la entidad. Por la constitución de provisiones dispuestas por la SEPS o recomendadas por auditoría externa. 					
DISPOSICIONES LEGALES						Resolución No.			
Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros									

ANEXO 10

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
1 ACTIVO	16 CUENTAS POR COBRAR	1603 INTERESES POR COBRAR DE CARTERA DE CRÉDITOS	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
160305	160305	Cartera de crédito productivo	X	X	X	X	X	X	X
160310	160310	Cartera de crédito de consumo	X	X	X	X	X	X	X
160315	160315	Cartera de crédito inmobiliario	X	X	X	X	X	X	X
160320	160320	Cartera de microcrédito	X	X	X	X	X	X	X
160340	160340	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público	X	X	X	X	X	X	X
160341	160341	Cartera de crédito educativo	X	X	X	X	X	X	X
160345	160345	Cartera de créditos refinanciada	X	X	X	X	X	X	X
160350	160350	Cartera de créditos reestructurada	X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra las acumulaciones de los intereses devengados, originadas por la cartera de créditos de consumo, inmobiliario, microcrédito, productivo, vivienda de interés social y público, educativo, refinanciada y reestructurada, en todas las categorías, cuyo cobro se ha pactado al vencimiento del plazo o a una fecha de pago determinada según un cronograma de pagos. La acumulación de los intereses de la cartera de créditos se efectuará de forma diaria.</p> <p>El débito de las acumulaciones se hará con crédito simultáneo a las correspondientes subcuentas de la cuenta de resultados 5104 "Intereses y descuentos de cartera de créditos".</p> <p>Los intereses devengados en esta cuenta y no recaudados a su fecha de exigibilidad y luego de transcurridos los días que establece la normativa vigente para que se traslade el capital o porción de capital de cartera por vencer a vencida, serán reversados en su totalidad (100%) con cargo a las correspondientes cuentas de ingresos 5104 "Intereses y descuentos de cartera de créditos", esto si el vencimiento se produce dentro del mismo ejercicio económico. Si los intereses hubieren sido devengados en dos ejercicios, la parte correspondiente al ejercicio inmediato anterior se cargará a la cuenta 4703 "Intereses y comisiones devengados en ejercicios anteriores".</p> <p>Los intereses reversados de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, se registrarán para efectos de control, en las cuentas de orden 7109 y 7209 "Intereses, comisiones e ingresos en suspenso".</p>									
DINAMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<p>1. Por el valor proporcional de los intereses devengados hasta el vencimiento del préstamo.</p>				<p>1. Por la recuperación efectiva de los intereses devengados, dentro del plazo determinado en la Normativa legal vigente para su exigibilidad de cobro.</p> <p>2. Por el valor de las reversiones de los intereses que no hubieren sido recaudados dentro del plazo determinado en la Normativa legal vigente para su exigibilidad de cobro.</p> <p>3. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190245 "Derechos fiduciarios - Cuentas por cobrar".</p>					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			

ANEXO 11

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS					M	
1 ACTIVO	16 CUENTAS POR COBRAR	1609 GARANTÍAS PAGADAS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	U T I L I Z A D O
			1	2	3	4	5	X	-
SUBCUENTAS			-	-	-	-	-	X	-
160905	Créditos productivos		-	-	-	-	-	X	-
160910	Microcréditos		-	-	-	-	-	X	-
160990	Contingentes		-	-	-	-	-	X	-
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra el valor de las garantías pagadas por el sistema de garantía crediticia de la CONAFIPS, pendientes de recuperación, una vez que el crédito o el contingente hayan vencido o hayan sido declarado de plazo vencido, se haya ejecutado la garantía y se han iniciado las acciones judiciales de cobro.</p> <p>La CONAFIPS llevará a nivel de auxiliares contables de cada una de las subcuentas, la identificación de cada una de las entidades financieras, los deudores garantizados y la porción del crédito cubierto. Este registro se realizará el momento del desembolso de la porción cubierta por la garantía, por parte de la entidad.</p> <p>Esta cuenta será provisionada de conformidad con los criterios de calificación y constitución de provisiones para "cuentas por cobrar y otros activos" establecidos en la "Norma para la gestión del riesgo de crédito, calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones en la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias y Cajas Centrales", contenida en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dicha provisión se registrará con débito a la cuenta 4403 "Provisiones – Cuentas por cobrar" y crédito a la subcuenta 169915 "Cuentas por cobrar – Provisión para garantías pagadas".</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS					CRÉDITOS				
<p>1. Por la suma desembolsada por la entidad del sistema de garantía crediticia en cumplimiento de la fianza otorgada.</p>					<p>1. Por la entrega de los recursos que le correspondan a la entidad del sistema de garantía crediticia por la distribución de las recuperaciones, producto de la cobranza realizadas por la entidad financiera de las operaciones de financiamiento afianzadas.</p> <p>2. Por los castigos de las garantías pendientes de cobro, una vez transcurrido el plazo y/o condiciones del castigo de activos de riesgo previstas en la "Norma para la gestión del riesgo de crédito, calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones en la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias y Cajas Centrales", contenida en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; así como, las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero respecto del castigo de obligaciones.</p> <p>3. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190245 "Derechos fiduciarios - Cuentas por cobrar".</p>				
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No.		
Código Orgánico Monetario y Financiero									
Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros									

ANEXO 12

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
1 ACTIVO	16 CUENTAS POR COBRAR	1615 INTERESES REESTRUCTURADOS POR COBRAR	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
161505	Intereses de cartera de crédito productivo		X	X	X	X	X	X	X
161510	Intereses de cartera de crédito de consumo		X	X	X	X	X	X	X
161515	Intereses de cartera de crédito inmobiliario		X	X	X	X	X	X	X
161520	Intereses de cartera de microcrédito		X	X	X	X	X	X	X
161540	Intereses de cartera de crédito de vivienda de interés social y público		X	X	X	X	X	X	X
161545	Intereses de cartera de crédito educativo		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra el valor de los intereses corrientes y de mora devengados, sobre los cuales la entidad ha establecido un acuerdo de pago conforme sus políticas internas, derivados de operaciones de crédito cuyo capital ha sido novado, refinanciado o reestructurado, observando las condiciones establecidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. En el respectivo instrumento del nuevo crédito se deberá estipular su forma de pago, que en ningún caso podrá contemplar la generación de intereses adicionales.</p> <p>El débito de las acumulaciones se hará con crédito paralelo a las correspondientes cuentas de resultados 5104 "Intereses de cartera de créditos", debiendo simultáneamente constituirse provisiones en un 100%, con crédito a la subcuenta de activo 169905 "Provisión para intereses descuentos y comisiones" y cargo a la cuenta de gasto 4403 "Provisiones - Cuentas por cobrar".</p> <p>El momento en que se cobren las acumulaciones, se deberá revertir simultáneamente el registro de las provisiones constituidas, debitando la subcuenta 169905 contra la 4403.</p> <p>Esta cuenta contempla únicamente el registro de intereses pendientes de cobro al momento de instrumentar una novación, reestructuración o refinanciamiento, más no los intereses que genere la nueva operación, los mismos que deberán ser acumulados en la cuenta 1603.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<p>1. Por el valor proporcional de los intereses vencidos corrientes y/o de mora que quedan pendientes de pago en los créditos que han sido novados, refinanciados o reestructurados.</p>				<p>1. Por abono o cancelación de los intereses.</p> <p>2. Por el castigo de los intereses no recuperados a la fecha de vencimiento pactada, una vez transcurrido el plazo y/o condiciones del castigo de activos de riesgo previstas en las "Normas para la constitución de provisiones de activos de riesgo en las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda" y "Norma para la gestión del riesgo de crédito, calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones en la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias y Cajas Centrales", contenidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; así como, las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero respecto del castigo de obligaciones.</p>					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			

ANEXO 13

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
4 GASTOS	44 PROVISIONES		S	S	S	S	S	C	M
			E	E	E	E	E	O	U
			G	G	G	G	G	N	T
			1	2	3	4	5	A	A
			X	X	X	X	X	X	X
CUENTAS									
4401	Inversiones		X	X	X	X	X	X	X
4402	Cartera de créditos		X	X	X	X	X	X	X
440210	Crédito productivo		X	X	X	X	X	X	X
440220	Crédito de consumo		X	X	X	X	X	X	X
440230	Crédito inmobiliario		X	X	X	X	X	X	X
440235	Crédito de vivienda de interés social y público		X	X	X	X	X	X	X
440240	Microcrédito		X	X	X	X	X	X	X
440245	Crédito educativo		X	X	X	X	X	X	X
4403	Cuentas por cobrar		X	X	X	X	X	X	X
4404	Bienes adjudicados por pago y de arrendamiento mercantil		X	X	X	X	X	X	X
4405	Otros activos		X	X	X	X	X	X	X
4406	Operaciones contingentes		X	X	X	X	X	X	X
4407	Operaciones interfinancieras y de reporto		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Este grupo registra el valor de las provisiones constituidas por la entidad para la protección de sus activos, en función de los parámetros establecidos en la "Norma para la gestión del riesgo de crédito en las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda", "Normas para la constitución de provisiones de activos de riesgo en las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda" y "Norma para la gestión del riesgo de crédito, calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones en la corporación nacional de finanzas populares y solidarias y cajas centrales", contenidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<p>1. Por la provisión calculada sobre el valor del activo o contingente, con abono a las correspondientes cuentas de valuación.</p> <p>2. Por el valor de las provisiones de intereses de operaciones interfinancieras, inversiones y otros intereses, ganados y no recaudados después de ser exigibles.</p>				<p>1. Por el ajuste de las provisiones realizadas en exceso.</p> <p>2. Por cierre del ejercicio.</p>					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			

ANEXO 14

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
5 INGRESOS	51 INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	5104 INTERESES Y DESCUENTOS DE CARTERA DE CRÉDITOS	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
510405	Cartera de crédito productivo		X	X	X	X	X	X	X
510410	Cartera de crédito de consumo		X	X	X	X	X	X	X
510415	Cartera de crédito inmobiliario		X	X	X	X	X	X	X
510420	Cartera de microcrédito		X	X	X	X	X	X	X
510427	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público		X	X	X	X	X	X	X
510428	Cartera de crédito educativo		X	X	X	X	X	X	X
510430	Cartera de créditos refinanciada		X	X	X	X	X	X	X
510435	Cartera de créditos reestructurada		X	X	X	X	X	X	X
510450	De mora		X	X	X	X	X	X	X
510455	Descuentos en cartera comprada		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra los intereses corrientes y los intereses cobrados por mora, de acuerdo con las tasas establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera para las operaciones vigentes y vencidas en sus diferentes modalidades, ganados por las entidades del sector financiero popular y solidario, provenientes de las operaciones de crédito concedidas en sus diversas modalidades. Se incluirán los intereses ganados por la entidad, provenientes de cartera comprada y de las operaciones de redescuento que se realizan con la CONAFIPS y CFN.</p> <p>Los intereses ordinarios de cartera de créditos devengados diariamente en esta cuenta, no recaudados hasta su fecha de exigibilidad y después de los días que establece la norma para trasladar la cartera de por vencer a vencida, serán reversados y registrados en cuentas de orden.</p> <p>Registra además los descuentos devengados de la cartera comprada de acuerdo al plazo de las operaciones.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<p>1. Por el valor del reverso de los intereses devengados no recaudados hasta su fecha de exigibilidad y hasta después del tiempo que establece la norma para el traslado de la cartera que los origina de por vencer a vencida, registrados en cuentas de orden.</p> <p>2. Por la reversión de los intereses ordinarios de cartera, devengados y no recaudados luego de haberse cumplido el plazo para traslado de la cartera de por vencer a vencida.</p> <p>3. Por cierre del ejercicio.</p>				<p>1. Por el valor de los intereses devengados que se debitan a la cuenta 1603 "Intereses por cobrar de cartera de créditos".</p> <p>2. Por el valor de los descuentos devengados por las operaciones de cartera comprada.</p>					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			

ANEXO 15

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
6 CONTINGENTES	64 ACREEDORAS	6404 CRÉDITOS APROBADOS NO DESEMBOLSADOS	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
640405	Cartera de crédito productivo		X	X	X	X	X	X	X
640410	Cartera de crédito de consumo		X	X	X	X	X	-	X
640415	Cartera de crédito inmobiliario		X	X	X	X	X	-	X
640420	Cartera de microcrédito		X	X	X	X	X	-	X
640440	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público		X	X	X	X	X	-	X
640445	Cartera de crédito educativo		X	X	X	X	X	-	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra el saldo no desembolsado de los diferentes tipos de créditos aprobados por las entidades del sector financiero popular y solidario, en los cuales ha adquirido un compromiso para el otorgamiento, pero que en razón del contrato o convenio o por cualquier otro motivo se encuentran pendientes de desembolso. Registra además el valor del cupo de crédito extendido a favor del tarjetahabiente, por orden de la compañía emisora de tarjetas de crédito y las entidades financieras emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, para la contabilización del cupo autorizado y consumos efectuados por el tarjetahabiente.</p> <p>Los créditos aprobados no desembolsados se clasificarán en cada una de las subcuentas de esta cuenta de acuerdo al tipo de operación realizada.</p>									
DINAMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
<p>1. Por la entrega de los fondos a los beneficiarios respectivos.</p> <p>2. Por la anulación de los créditos aprobados que no fueron desembolsados.</p> <p>3. Por la utilización total o parcial del cupo autorizado al tarjetahabiente.</p>				<p>1. Por el valor de los préstamos instrumentados cuyos fondos no han sido entregados a los clientes de acuerdo al contrato o convenio.</p> <p>2. Por el cupo asignado al tarjetahabiente.</p> <p>3. Por el valor abonado o cancelado del consumo efectuado por el tarjetahabiente.</p>					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			

ANEXO 16

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS													
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS					USUARIOS						
7 CUENTAS DE ORDEN	71 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS						S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
							1	2	3	4	5		
							X	X	X	X	X	X	X
CUENTAS													
7101	Valores y bienes propios en poder de terceros						X	X	X	X	X	X	X
7102	Activos propios en poder de terceros entregados en garantía						X	X	X	X	X	X	X
7103	Activos castigados						X	X	X	X	X	X	X
7104	Líneas de crédito no utilizadas						X	X	X	X	X	X	X
7105	Operaciones activas con entidades vinculadas						X	X	X	X	X	-	X
7106	Operaciones activas con entidades del grupo financiero						X	X	X	X	X	-	-
7107	Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial						X	X	X	X	X	X	X
7108	Cartera comprada a entidades en liquidación o adquirida por procesos de fusión						X	X	X	X	X	-	-
7109	Intereses, comisiones e ingresos en suspenso						X	X	X	X	X	X	X
7110	Contratos de arrendamiento mercantil financiero						-	-	-	-	-	X	X
7111	Activos adquiridos por procesos de fusión						X	X	X	X	X	-	-
7113	Inversiones por vencimiento						X	X	-	-	-	-	X
7117	Cartera entregada para procesos de titularización						X	X	X	X	X	-	X
7190	Otras cuentas de orden deudoras						X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN													
Registra las operaciones que no coinciden ni en la situación financiera ni en los resultados de la institución financiera durante el período.													
DINÁMICA													
DÉBITOS							CRÉDITOS						
DSPOSICIONES LEGALES:											Resolución No.		

ANEXO 17

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS							
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS				
7 CUENTAS DE ORDEN	71 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	7102 ACTIVOS PROPIOS EN PODER DE TERCEROS ENTREGADOS EN GARANTIA	S E G 1	S E G 2	S E G 3	S E G 4	S E G 5 C O N A F I P S M U T U A L I S T A
			X	X	X	X	X
SUBCUENTAS							
710205	Inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados		X	X	X	X	X
710210	Inversiones disponibles para la venta		X	X	X	X	X
710215	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		X	X	X	X	X
710220	Inversiones de disponibilidad restringida		X	X	X	X	X
710225	Cartera de crédito productivo		X	X	X	X	X
710230	Cartera de crédito de consumo		X	X	X	X	X
710235	Cartera de Crédito inmobiliario		X	X	X	X	X
710240	Cartera de microcrédito		X	X	X	X	X
710260	Cartera de Crédito de vivienda de interés social y público		X	X	X	X	X
710261	Cartera de Crédito educativo		X	X	X	X	X
710265	Cartera de Crédito refinanciada		X	X	X	X	X
710270	Cartera de Crédito reestructurada		X	X	X	X	X
710275	Bienes muebles		X	X	X	X	X
710280	Bienes inmuebles		X	X	X	X	X
710290	Otros Activos		X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN							
<p>Registra los documentos suscritos a favor de la entidad, los títulos valores y bienes muebles o inmuebles de su propiedad, entregados a terceros en garantía de operaciones de crédito y obligaciones contraídas.</p> <p>Los valores entregados en garantía se registrarán en cada una de las subcuentas, de acuerdo al tipo de bien entregado.</p>							
DINÁMICA							
DÉBITOS				CRÉDITOS			
<p>1. Por el valor nominal de los documentos, títulos valores y por el valor de los bienes muebles e inmuebles al momento de ser entregados en garantía.</p>				<p>1. Por la efectivización de los valores entregados en garantía por incumplimiento de los compromisos contraídos.</p> <p>2. Por terminación o cumplimiento del contrato que generó la garantía entregada y su inscripción en los respectivos registros mercantil o de la propiedad.</p>			
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.	

ANEXO 18

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS								
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS					
7 CUENTAS DE ORDEN	71 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	7107 CARTERA DE CRÉDITOS Y OTROS ACTIVOS EN DEMANDA JUDICIAL	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I S T A M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5	
			X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS								
710705	Cartera de crédito productivo		X	X	X	X	X	X
710710	Cartera de crédito de consumo		X	X	X	X	X	X
710715	Cartera de créditos Inmobiliario		X	X	X	X	X	X
710720	Cartera de Microcrédito		X	X	X	X	X	X
710740	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público.		X	X	X	X	X	X
710741	Cartera de crédito educativo		X	X	X	X	X	X
710745	Cartera de créditos refinanciada		X	X	X	X	X	X
710750	Cartera de créditos reestructurada		X	X	X	X	X	X
710755	Inversiones		X	X	X	X	X	X
710760	Cuentas por cobrar		X	X	X	X	X	X
710790	Otros activos		X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN								
<p>Registra el valor de los diferentes tipos de créditos, dividendos o cuotas de préstamos, así como los títulos y cupones de inversiones vencidas, los documentos de cuentas por cobrar y otros activos no cubiertos en la fecha de exigibilidad, que hayan sido entregados para la cobranza por vía judicial. En este grupo de cuentas se incluirá el monto total de los créditos clasificados de acuerdo con su destino original.</p> <p>Las entidades del sector financiero popular y solidario deben preparar informes, cuando menos mensualmente, sobre el estado de los trámites judiciales a su cargo, y a su vez la unidad de auditoría interna de la entidad revisará y presentará los informes respectivos a la administración y al consejo de administración y al consejo de vigilancia.</p> <p>La entidad deberá mantener en sus archivos las facturas y demás documentos suscritos por los abogados encargados del cobro, en los mismos que constará la fecha de entrega, así como todos los controles y registros que permitan realizar un seguimiento de los mismos.</p>								
DINÁMICA								
DÉBITOS				CRÉDITOS				
1. Por los valores de las inversiones, préstamos, cuentas por cobrar y otros activos entregados para incoar la demanda judicial.				1. Por abono o cancelación por parte del cliente.				
				2. Por suspensión del proceso judicial, por acuerdo entre las partes.				
				3. Por el monto de los documentos y accesorios que de conformidad con el marco legal haya prescrito su acción judicial.				
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.		

ANEXO 19

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
7 CUENTAS DE ORDEN	71 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	7109 INTERESES, COMISIONES E INGRESOS EN SUSPENSO	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
710905	Cartera de crédito productivo		X	X	X	X	X	X	X
710910	Cartera de crédito de consumo		X	X	X	X	X	X	X
710915	Cartera de crédito inmobiliario		X	X	X	X	X	X	X
710920	Cartera de microcrédito		X	X	X	X	X	X	X
710940	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público		X	X	X	X	X	X	X
710941	Cartera de crédito educativo		X	X	X	X	X	X	X
710945	Cartera de créditos refinanciada		X	X	X	X	X	X	X
710950	Cartera de créditos reestructurada		X	X	X	X	X	X	X
710990	Otros		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra los intereses, comisiones e ingresos generados en operaciones concedidas por la entidad, que hayan sido reversados del estado de resultados por no haberse recaudado a su fecha de exigibilidad y luego de transcurridos los días que establece la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros para que se traslade el capital o porción de capital de cartera por vencer a vencida.</p> <p>Adicionalmente, registra la acumulación de intereses de las operaciones de cartera de créditos vencidas, así como la acumulación de intereses de aquellas operaciones clasificadas como cartera de créditos que no devenga intereses y, los intereses de mora de estas operaciones, que han sido revertidos de los estados financieros y que ya no se acumulan en el activo.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS					CRÉDITOS				
<p>1. Por el valor de los intereses, comisiones e ingresos reversados del estado de resultados por no haberse recaudado.</p> <p>2. Por el valor de la acumulación periódica de los intereses generados por operaciones vencidas y de aquellas clasificadas como cartera de créditos que no devenga intereses.</p>					<p>1. Por la recuperación de los intereses.</p>				
DISPOSICIONES LEGALES:							Resolución No.		
Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros									

ANEXO 20

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS						
7 CUENTAS DE ORDEN	71 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	7117 CARTERA ENTREGADA PARA PROCESOS DE TITULARIZACIÓN	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	-	X
SUBCUENTAS									
711710	711710	Cartera de crédito productivo	X	X	X	X	X	-	X
711720	711720	Cartera de crédito consumo	X	X	X	X	X	-	X
711730	711730	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público	X	X	X	X	X	-	X
711735	711735	Cartera de crédito inmobiliario	X	X	X	X	X	-	X
711740	711740	Cartera de microcréditos	X	X	X	X	X	-	X
711745	711745	Cartera de crédito educativo	X	X	X	X	X	-	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra el valor correspondiente a la cartera de créditos, de los diferentes segmentos, entregada a un fideicomiso mercantil para que se efectúe un proceso de titularización.</p> <p>Las entidades del sector financiero popular y solidario, deberán llevar auxiliares contables para cada fideicomiso mercantil de titularización constituido.</p> <p>Los valores registrados deberán ajustarse conforme al movimiento de la cartera dentro del patrimonio autónomo del fideicomiso de titularización</p>									
DINÁMICA									
DEBITOS				CREDITOS					
1. Por los valores de la cartera entregada al fideicomiso mercantil de titularización.				1. Por los aumentos o disminuciones de la cartera entregada al fideicomiso.					
				2. Por el cumplimiento o recuperación de los derechos fiduciarios de titularización.					
DISPOSICIONES LEGALES: Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros						Resolución No.			

ANEXO 21

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS						
7	72		S	S	S	S	S	C	M
CUENTAS DE ORDEN	DEUDORAS POR EL CONTRARIO		E	E	E	E	E	O	U
			G	G	G	G	G	N	A
								A	L
								F	I
								I	S
								P	T
								S	A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
CUENTAS									
7201	Valores y bienes propios en poder de terceros		X	X	X	X	X	X	X
7202	Activos propios en poder de terceros entregados en garantía		X	X	X	X	X	X	X
7203	Activos castigados		X	X	X	X	X	X	X
7204	Líneas de crédito no utilizadas		X	X	X	X	X	X	X
7205	Operaciones activas con entidades vinculadas		X	X	X	X	X	X	X
7206	Operaciones activas con entidades del grupo financiero		X	X	X	X	X	X	X
7207	Cartera de créditos y otros activos en demanda judicial		X	X	X	X	X	X	X
7208	Cartera comprada a entidades en liquidación o adquirida por procesos de fusión		X	X	X	X	X	-	-
7209	Intereses en suspenso		X	X	X	X	X	X	X
7210	Contratos de arrendamiento mercantil		-	-	-	-	-	X	X
7211	Activos adquiridos por procesos de fusión		X	X	X	X	X	-	-
7213	Inversiones por vencimiento		-	-	-	-	-	-	X
7217	Cartera entregada para procesos de titularización		X	X	X	X	X	-	X
7290	Otras cuentas de orden deudoras		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
Registra la contrapartida acreedora de las cuentas de orden deudoras.									
DINÁMICA									
DÉBITOS					CRÉDITOS				
DSPOSICIONES LEGALES:							Resolución No.		

ANEXO 22

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
7 CUENTAS DE ORDEN	73 ACREEDORAS POR EL CONTRARIO		S	S	S	S	S	C	M
			E	E	E	E	E	O	U
			G	G	G	G	G	N	T
			1	2	3	4	5	A	I
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
7301	Valores y bienes recibidos de terceros		X	X	X	X	X	X	X
7302	Operaciones pasivas con vinculados		X	X	X	X	X	-	X
7303	Operaciones pasivas con empresas subsidiarias y afiliadas		X	X	X	X	X	-	X
7304	Depósitos y otras captaciones no cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósitos		X	X	X	X	X	-	X
7305	Descuentos en compra de cartera		X	X	X	X	X	-	X
7306	Deficiencia de provisiones		X	X	X	X	X	X	X
7307	Depósitos de entidades del sector público		X	X	X	X	X	X	X
7309	Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil		-	-	-	-	-	X	-
7312	Orden de prelación		X	X	X	X	X	-	X
7314	Provisiones constituidas		X	X	X	X	X	X	X
7315	Depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos		X	X	X	X	X	-	X
7316	Intereses pagados por depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos		X	X	X	X	X	-	X
7317	Operaciones de financiamiento afianzadas		X	X	X	X	X	-	X
7390	Otras cuentas de orden acreedores		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
Registra la contrapartida deudora de las cuentas de orden acreedoras.									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			

ANEXO 23

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS							
ELEMENTO		GRUPO	CUENTA	USUARIOS			
7	DE	74		S	S	S	S
CUENTAS		CUENTAS DE ORDEN		E	E	E	E
ORDEN		ACREEDORAS		G	G	G	G
						C	M
						O	U
						N	A
						A	L
						F	I
						I	S
						P	T
						S	A
				1	2	3	4
				5			
				X	X	X	X
				X	X	X	X
SUBCUENTAS							
7401		Valores y bienes recibidos de terceros		X	X	X	X
7402		Operaciones pasivas con empresas vinculadas		X	X	X	-
7403		Operaciones pasivas con empresas subsidiarias y afiliadas		X	X	X	-
7404		Depósitos y otras captaciones no cubiertas por la COSEDE		X	X	X	-
7405		Descuentos en compra de cartera		X	X	X	-
7406		Deficiencia de provisiones		X	X	X	X
7407		Depósitos de entidades del sector público		X	X	X	X
7408		Origen de capital		-	-	-	X
7409		Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil		-	-	-	X
7410		Capital suscrito no pagado		-	-	-	X
7411		Pasivos adquiridos		X	X	X	X
7412		Orden de prelación		X	X	X	X
7414		Provisiones constituidas		X	X	X	X
7415		Depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos		X	X	X	X
7416		Intereses pagados por depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos		X	X	X	X
7417		Operaciones de financiamiento afianzadas		X	X	X	-
7490		Otras cuentas de orden acreedoras		X	X	X	X
DESCRIPCIÓN							
Agrupa las cuentas que registran los valores y bienes recibidos de terceros, entre otros, por ejemplo: la orden de prelación de pagos de los pasivos de las entidades en liquidación y cualquier otra responsabilidad no contemplada en las cuentas de orden que anteceden.							
DINÁMICA							
DÉBITOS				CRÉDITOS			
DISPOSICIONES LEGALES:				Resolución No.			

ANEXO 24

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
7 CUENTAS DE ORDEN	74 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	7401 VALORES Y BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
740105	En cobranza		X	X	X	X	X	-	X
740110	Documentos en garantía		X	X	X	X	X	X	X
740115	Valores fiduciarios en garantía		X	X	X	X	X	X	X
740120	Bienes inmuebles en garantía		X	X	X	X	X	X	X
740125	Otros bienes en garantía		X	X	X	X	X	X	X
740130	En custodia		X	X	X	X	X	X	X
740135	En administración		X	X	X	X	X	X	X
740140	En comodato		X	X	X	X	X	-	X
740150	Cartera de crédito productivo en administración		X	X	X	X	X	-	X
740160	Cartera de crédito consumo en administración		X	X	X	X	X	-	X
740170	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público en administración		X	X	X	X	X	-	X
740175	Cartera de crédito inmobiliario en administración		X	X	X	X	X	-	X
740180	Cartera de microcrédito en administración		X	X	X	X	X	-	X
740185	Cartera de crédito educativo en administración		X	X	X	X	X	-	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra los documentos y bienes recibidos de terceros en cobranza, en trámite de reembolso, en garantía de las operaciones concedidas o recibidas por cualquier otro concepto, en custodia, administración o comodato. Registra también la cartera de créditos de los diferentes segmentos, recibida en administración.</p> <p>Las entidades deberán mantener identificados los bienes y valores recibidos de terceros incluyendo la descripción, características y el nombre del depositante.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
1.	Por la liquidación de la cobranza o la devolución de los documentos.			1.	Por el valor nominal de los documentos recibidos para efectuar la cobranza.				
2.	Por el importe de las garantías devueltas y por el monto de garantías hechas efectivas por incumplimiento de las operaciones por parte de los socios.			2.	Por el valor nominal de los documentos y bienes recibidos en garantía.				
3.	Por la devolución de los valores y/o bienes recibidos de terceros y los títulos valores reportados.			3.	Por el valor nominal o importe asignado a los bienes recibidos de terceros para custodia.				
4.	Por los valores y bienes devueltos a sus titulares al expirar el contrato de administración respectivo.			4.	Por el valor de adquisición de los títulos valores comprados con acuerdo de reventa recibidos en custodia conforme al contrato de reporto.				
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
7 CUENTAS DE ORDEN	74 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	7401 VALORES Y BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
740105	En cobranza		X	X	X	X	X	-	X
740110	Documentos en garantía		X	X	X	X	X	X	X
740115	Valores fiduciarios en garantía		X	X	X	X	X	X	X
740120	Bienes inmuebles en garantía		X	X	X	X	X	X	X
740125	Otros bienes en garantía		X	X	X	X	X	X	X
740130	En custodia		X	X	X	X	X	X	X
740135	En administración		X	X	X	X	X	X	X
740140	En comodato		X	X	X	X	X	-	X
740150	Cartera de crédito productivo en administración		X	X	X	X	X	-	X
740160	Cartera de crédito consumo en administración		X	X	X	X	X	-	X
740170	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público en administración		X	X	X	X	X	-	X
740175	Cartera de crédito inmobiliario en administración		X	X	X	X	X	-	X
740180	Cartera de microcrédito en administración		X	X	X	X	X	-	X
740185	Cartera de crédito educativo en administración		X	X	X	X	X	-	X
DESCRIPCIÓN									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
5. Por la entrega de los bienes recibidos por orden judicial.				5. Por el valor del avalúo de los bienes muebles e inmuebles recibidos en administración.					
				6. Por el valor de la cartera recibida en administración.					
				7. Por el valor de los bienes recibidos por mandato judicial.					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			

ANEXO 25

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
7 CUENTAS DE ORDEN	74 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	7409 VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN FIDEICOMISO MERCANTIL	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5	X	X
			-	-	-	-	-	X	X
SUBCUENTAS									
740905	En garantía		-	-	-	-	-	X	-
740910	En administración		-	-	-	-	-	X	-
740915	Inmobiliarios		-	-	-	-	-	X	-
740920	Inversiones de disponibilidad restringida		-	-	-	-	-	X	-
740925	Cartera de créditos		-	-	-	-	-	X	-
740965	Cartera de créditos refinanciada		-	-	-	-	-	X	-
740970	Cartera de créditos reestructurada		-	-	-	-	-	X	-
740975	Bienes muebles		-	-	-	-	-	X	-
740980	Bienes inmuebles		-	-	-	-	-	X	-
740985	Otros Activos		-	-	-	-	-	X	-
740990	Otros		-	-	-	-	-	X	-
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra el valor correspondiente a inversiones, cartera de créditos, bienes inmuebles, valores mobiliarios y otros bienes muebles que han sido recibidos en garantía, administración o para proyectos inmobiliarios, a través de un contrato de fideicomiso mercantil, el cual será administrado por parte de las entidades autorizadas.</p> <p>Los valores recibidos en fideicomiso mercantil se registrarán de acuerdo al tipo de fideicomiso contratado.</p> <p>La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias que actúa como administradora fiduciaria deberá llevar contabilidades independientes por cada patrimonio autónomo constituido, de conformidad con las normas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en lo que corresponda.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
1. Por los valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil.				1. Por la devolución de los valores y bienes.					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			

ANEXO 26

CATALOGO UNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
7 CUENTAS DE ORDEN	74 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	7414 PROVISIONES CONSTITUIDAS	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
741401	Provisión cartera refinanciada productivo		X	X	X	X	X	X	X
741402	Provisión cartera refinanciada consumo		X	X	X	X	X	X	X
741403	Provisión cartera refinanciada inmobiliaria		X	X	X	X	X	X	X
741404	Provisión cartera refinanciada microcrédito		X	X	X	X	X	X	X
741409	Provisión cartera reestructurada crédito productivo		X	X	X	X	X	X	X
741410	Provisión cartera reestructurada consumo		X	X	X	X	X	X	X
741411	Provisión cartera reestructurada inmobiliaria		X	X	X	X	X	X	X
741412	Provisión cartera reestructurada microcrédito		X	X	X	X	X	X	X
741415	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito productivo		X	X	X	X	X	X	X
741416	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito inmobiliario		X	X	X	X	X	-	X
741417	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo		X	X	X	X	X	-	X
741418	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de microcrédito		X	X	X	X	X	-	X
741419	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito educativo		X	X	X	X	X	-	X
741420	Provisión genérica voluntaria crédito productivo		X	X	X	X	X	X	X
741421	Provisión genérica voluntaria cartera consumo		X	X	X	X	X	X	X
741422	Provisión genérica voluntaria cartera inmobiliaria		X	X	X	X	X	X	X
741423	Provisión genérica voluntaria cartera microcrédito		X	X	X	X	X	X	X
741426	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de vivienda de interés social y público		X	X	X	X	X	-	X
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada		X	X	X	X	X	X	X
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada		X	X	X	X	X	X	X
741431	Provisión cartera refinanciada de vivienda de interés social y público		X	X	X	X	X	X	X
741432	Provisión cartera refinanciada educativo		X	X	X	X	X	X	X
DISPOSICIONES LEGALES:		Resolución No.							

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
7 CUENTAS DE ORDEN	74 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	7414 PROVISIONES CONSTITUIDAS	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5		
			X	X	X	X	X	X	X
SUBCUENTAS									
741435	Provisión cartera reestructurada de vivienda de interés social y público		X	X	X	X	X	X	X
741436	Provisión cartera reestructurada educativo		X	X	X	X	X	X	X
741440	Provisión genérica voluntaria cartera de vivienda de interés social y público		X	X	X	X	X	X	X
741441	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito educativo		X	X	X	X	X	X	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra el desglose de las provisiones para cada segmento de crédito constituidas por las entidades y contabilizadas en las subcuentas 149945 "(Cartera de créditos refinanciada)" 149950 "(Cartera de créditos reestructurada)" y 149989 "(Provisión genérica voluntaria)"; así como, de la provisión dispuesta por la Superintendencia registrada en la subcuenta 149980 "(Provisión genérica por tecnología crediticia)".</p> <p>La suma de las provisiones constituidas, correspondientes a cartera refinanciada será igual al saldo registrado en la subcuenta 149945 "Cartera de créditos - (Provisiones para créditos incobrables) - (Cartera de créditos refinanciada)" y revelada en el estado financiero de la entidad.</p> <p>La suma de las provisiones constituidas, correspondientes a cartera reestructurada será igual al saldo registrado en la subcuenta 149950 "Cartera de créditos - (Provisiones para créditos incobrables) - (Cartera de créditos reestructurada)" y revelada en el estado financiero de la entidad.</p> <p>La suma de las provisiones genéricas voluntarias constituidas, deberá ser igual al saldo registrado en la subcuenta 149989 "Cartera de créditos - (Provisiones para créditos incobrables) - (Provisión genérica voluntaria)" y revelada en el estado financiero de la entidad.</p> <p>La suma de las provisiones genéricas por tecnología crediticia constituidas, deberá ser igual al saldo registrado en la subcuenta 149980 "Cartera de créditos - (Provisiones para créditos incobrables) - (Provisión genérica por tecnología crediticia)" y revelada en el estado financiero de la entidad.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS			CRÉDITOS						
<p>1. Por las disminuciones que se efectúen en cada segmento de créditos, en las respectivas subcuentas del activo, conforme a las disposiciones Normativas vigentes.</p>			<p>1. Por las provisiones constituidas determinadas por las entidades en función de las normas dictadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, registradas en la subcuenta 149945 "(Cartera de créditos refinanciada)", clasificada por segmento crediticio.</p> <p>2. Por las provisiones constituidas determinadas por las entidades en función de las normas dictadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y registradas en la subcuenta 149950 "(Cartera de créditos reestructurada)", clasificada por segmento crediticio.</p> <p>3. Por las provisiones genéricas voluntarias y por tecnología crediticia constituidas, registradas en las subcuentas 149980 "(Provisión genérica por tecnología crediticia)" y 149989 "(Provisión genérica voluntaria)", clasificada por segmento crediticio.</p>						
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución No.						

ANEXO 27

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
			S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
7 CUENTAS DE ORDEN	74 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	7415 DEPÓSITOS O CAPTACIONES CONSTITUIDOS COMO GARANTÍA DE PRÉSTAMOS	1 X	2 X	3 X	4 X	5 X	X	X
SUBCUENTAS									
741505	Cartera de crédito productivo		X	X	X	X	X	X	X
741510	Cartera de consumo		X	X	X	X	X	-	X
741515	Cartera de crédito inmobiliario		X	X	X	X	X	-	X
741520	Cartera de microcrédito		X	X	X	X	X	-	X
741540	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público		X	X	X	X	X	-	X
741545	Cartera de crédito educativo		X	X	X	X	X	-	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra los valores de los depósitos o captaciones en efectivo constituidos en la propia entidad o en otra entidad del sistema financiero nacional, recibidos como garantía de préstamos otorgados, sobre los cuales los depositantes no pueden realizar retiros, sino hasta la cancelación de los mismos.</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
1. Por la recuperación total o parcial de la cartera garantizada.				1. Por el valor correspondiente a los depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos.					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			

ANEXO 28

CATALOGO ÚNICO DE CUENTAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS						
7 CUENTAS DE ORDEN	74 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	7417 OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO AFIANZADAS	S E G	S E G	S E G	S E G	S E G	C O N A F I P S	M U T U A L I S T A
			1	2	3	4	5	-	X
			X	X	X	X	X	-	X
SUBCUENTAS									
741705	Créditos productivos		X	X	X	X	X	-	X
741710	Microcréditos		X	X	X	X	X	-	X
741715	Contingentes		X	X	X	X	X	-	X
DESCRIPCIÓN									
<p>Registra los valores de las operaciones de financiamiento afianzadas por el sistema de garantía crediticia, respecto de las cuales las entidades financieras tienen la obligación de informar la parte afianzada de la obligación subrogada a la central de riesgos o a la entidad correspondiente que mantenga el registro de información crediticia</p>									
DINÁMICA									
DÉBITOS				CRÉDITOS					
1. Por la recuperación de las operaciones de financiamiento afianzadas.				1. Por el valor correspondiente a la operación de financiamiento afianzada por el sistema de garantía crediticia.					
DISPOSICIONES LEGALES:						Resolución No.			

FE DE ERRATAS 01**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE
(BUCAY)**

Oficio No. 007-2021-KCL-SG-GAD-BUCAY

General Antonio Elizalde Bucay, 04 de marzo del 2021

Señores:

REGISTRO OFICIAL DEL ECUADOR

Presente

De mi consideración:

En el Tercer Suplemento al Registro Oficial No. 392 del miércoles 17 de febrero de 2021, se encuentra publicada la Ordenanza Municipal No. 01-2021 denominada ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL SERVICIO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CEMENTERIOS DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY).

En la publicación en mención por un error involuntario contenido en el primer inciso del artículo nueve de la referida Ordenanza se estableció que las tasas para permisos de construcción en los Cementerios Municipales tienen un valor de diez dólares (USD. 10,00) por cada metro cuadrado de construcción en la cabecera cantonal, y seis dólares (USD. 6,00) por cada metro cuadrado de construcción en los recintos.

Por lo expuesto muy comedidamente solicito se publique la Fe de Erratas de la siguiente manera para corregir el error:

DONDE DICE:

Artículo 9.- De las tasas para permisos de construcción.- Las tasas para permisos de construcción en los Cementerios Municipales tienen un valor de diez dólares (USD. 10,00) por cada metro cuadrado de construcción en la cabecera cantonal, y; seis dólares (USD. 6,00) por cada metro cuadrado de construcción en los recintos (...).

DEBE DECIR:

Artículo 9.- De la tasa para permisos de construcción.- La tasa por metro cuadrado de construcción tendrá el mismo valor del metro cuadrado previsto para el permiso de construcción de una obra menor (...).

Atentamente.



Firmado electrónicamente por:
**KLEBER SAMUEL
CEREZO LOOR**

Ab. Kléber Cerezo Loor

**SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)**



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

“Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895”

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.